

Sesión 13ª, en miércoles 25 de junio de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PEREZ DE ARCE Y MARTINEZ.
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	458
II.—APERTURA DE LA SESION	458
III.—TRAMITACION DE ACTAS	458
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	458
Proyecto sobre autorización para contratar con el Banco Central de Chile préstamos por US. \$ 40.000.000. (Calificación de urgencia).	459
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que establece un régimen especial para la exportación, im- (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) me)	460 y 477

Publicación de debate y de discurso. (Se acuerda)	469 y	501
Proyecto que modifica la ley N° 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones. Nuevo informe. (Se aprueba)	477 y	489
Tabla de Fácil Despacho para la próxima semana. (Se acuerda)		490

VI.—INCIDENTES:

Proyecto que beneficia a don Oscar Garcés Silva. (Se incluye en la Cuenta)		491
Control de la economía nacional por determinados grupos sociales. (Observaciones del señor Allende)		491
Proyecto sobre autorización para expropiar la población "Obligado", de Coronel. (Se incluye en la Cuenta)		492
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rauco para contratar un empréstito. (Preferencia)		492
Construcción de estación ferroviaria en San Felipe. (Oficio)		492
Creación de la comuna de Boco en la provincia de Valparaíso. (Oficio)		492
Expropiación de bien raíz para funcionamiento del Liceo Coeducacional de Molina. (Oficio)		492
Medidas adoptadas por la Comisión de Cambios Internacionales respecto de la restricción de importaciones. (Oficio)		492
Ajusticiamiento de dirigentes políticos húngaros. (Observaciones de los señores Durán y Coloma)		493

Anexos.

ACTA APROBADA:

Sesión 11ª, en 24 de junio de 1958	503
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Renaico para suplementar el ítem "alumbrado público"	505
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir predio a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil de dicha ciudad	505
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 146 del Código del Trabajo	506
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de la población "Obligado" del puerto de Coronel	506
5.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Segundo, Tercero y Cuarto Protocolos de Rectificaciones y modificaciones relativo al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y de Comercio	507

	Pág.
6.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Sexto Protocolo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.	507
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para contratar con el Banco Central de Chile préstamos por US. \$ 40.000.000	507
8.—Oficio del Ministro de Economía con el que éste contesta a observaciones del señor Torres sobre fondos para Ferrocarril Longitudinal y caminos del Norte	508
9.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre reglamentación del trabajo de los pilotos y tripulantes de aeronaves	509
10.—Oficio del Ministro del Trabajo con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre reducción de faenas de la Compañía Cerro Colorado, en Vallenar	510
11.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala sobre legitimidad del derecho del Honorable Senador señor Chelén para solicitar un préstamo hipotecario en la Caja Nac. de EE. PP. y PP.	510
12.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala sobre calificación de urgencias	511
13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre envío al Archivo de diversas iniciativas de ley	512
14.—Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones	513
15.—Moción de los señores Cerda, Mora y Poklepovic sobre pensión de gracia a doña Aída Astaburuaga Bascuñán viuda de Court	515
16.—Moción del señor Alessandri (don Eduardo) que aumenta la pensión de gracia de don Oscar Garcés Silva	516

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Faivovich, Angel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —García, José |
| —Ahumada, Gerardo | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Eduardo | —Larrain, Bernardo |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Allende, Salvador | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Mora, Marcial |
| —Barrueto, Edgardo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Bellolio, Blas | —Poklepovic, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Cerde, Alfredo | —Rivera, Gustavo |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rodríguez, Aniceto |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarrí, Julián | |

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 11ª, en 24 de junio aprobada.

El acta de la sesión 12ª, en 24 de junio queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Econ. y Hda. unidas. 1.—El que crea una Junta de Adelanto de Arica.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Com. Hda. Tabla. 2.—El que libera de derechos la internación de maquinarias para el frigorífico que instalará en Linares el Instituto Nacional de Comercio.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Com. Trabajo.—Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 10.662, Orgánica de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos, de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Com. As. Gr.—Con el tercero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede beneficios a doña Teresa Contreras Fernández.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el cuarto, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos en el Banco Central hasta por la suma de 40 millones de dólares.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente: Solicito a la Sala acuerde la suma urgencia para este proyecto, por dos razones fundamentales. En primer lugar, se trata de un procedimiento para poder utilizar los préstamos por 40 millones de dólares que se han obtenido de agencias financieras extranjeras para financiar el déficit de la balanza de pagos. Se trata de obtener dólares destinados solamente a importar materias primas esenciales y artículos alimenticios también esenciales, que es lo único que en la actualidad es posible importar. La moneda correspondiente al producto de estos dólares pasará a la caja fiscal para financiar el déficit producido en el Presupuesto a causa de la baja del precio del cobre.

En consecuencia, el proyecto de ley merece una gran prioridad. De ahí que en la Cámara de Diputados, tanto en la Comisión como en la Sala, se lo declaró de suma urgencia.

Por las razones señaladas, solicito que aquí también se acuerde la suma urgencia.

El señor FAIVOVICH. — Las razones que el señor Ministro invoca son altamente justificadas. Como, además, me inspira confianza el señor Ministro por su actuación frente a este problema...

El señor TORRES.—No lo diga; no vaya a ser que le pidan la renuncia al señor Ministro.

El señor FAIVOVICH.—..., nosotros accederemos con mucho agrado a su petición en el sentido de acordar la suma urgencia.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Muchas gracias.

—*Se acuerda la suma urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

El señor PROSECRETARIO.—Oficios. Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado en los mismos términos que esta Corporación el proyecto de ley que beneficia a don Guillermo Beltrán Gatica.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Renaico para suplementar ítem "alumbrado público". (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir un predio a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil de dicha ciudad. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el cuarto comunica haber dado su aprobación al proyecto de ley que establece que la gratificación obligatoria, que las empresas que explotan servicios de utilidad pública, pagan a su personal deberá ser cancelada en cuotas mensuales. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el quinto comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación del Senado al proyecto de ley que condona deudas al personal de la Municipalidad de Valdivia.

—*Se manda archivar.*

Con el sexto comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que beneficia a don Leopoldo Ganderats Díaz.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el séptimo y octavo comunica que

ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de acuerdo:

1.—Sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, y

2.—Que aprueba el sexto Protocolo de Concesiones suplementarias del acuerdo general de Aranceles Aduaneros y Comercio. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

—*Pasan a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en su caso.*

Con el último, que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos con el Banco Central de Chile hasta por la suma de US. \$ 40.000.000. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Del señor Ministro de Economía, con el cual contesta observaciones del Honorable Senador señor Torres, sobre mejoramiento del servicio ferroviario de la red norte. (Véase en los Anexos, documento 8).

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el cual contesta observaciones del Honorable Senador señor Torres, sobre limitación de tiempo de vuelo a pilotos de empresas aerocomerciales. (Véase en los Anexos, documento 9).

Del señor Ministro del Trabajo, con el cual contesta observaciones del Honorable Senador señor Chelén, sobre situación de las faenas en el cerro Colorado de Vallemar. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en las siguientes materias:

1.—Consulta de la Sala acerca de la legitimidad del derecho del Honorable Senador señor Chelén para solicitar un préstamo en la Caja Nacional de EE. PP. y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 11).

2.—Consulta de la Sala acerca de la forma y oportunidad en que el Ejecutivo

debe ejercer el derecho de hacer presente la urgencia en cualquier iniciativa de ley. (Véase en los Anexos, documento 12).

3.—Archivo de diversos asuntos pendientes, por haber perdido su oportunidad. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan para tabla.*

Moción.

De los Honorables señores Senadores Cerdá, Poklepovic y Mora, con la cual inician un proyecto de ley que beneficia a doña Aída Astaburuaga Bascuñán viuda de Court. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentación.

De la Confederación de Empleados Particulares de Chile, en la cual solicita se cite a la Presidenta de la Asociación Nacional de Empleados Particulares a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cuando se trate el proyecto sobre jubilación de la mujer a los 25 años.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

V. ORDEN DEL DIA

REGIMEN ESPECIAL PARA IMPORTACION, EXPORTACION Y FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE IQUIQUE Y PISAGUA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto que concede un régimen especial para importación, exportación y fomento de los departamentos de Iquique y Pisagua.

Puede continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH. — En la intervención de ayer, alcancé a formular una serie de observaciones sobre las riquezas que encierran las zonas objeto de este proyecto de ley. Asimismo, me referí a las repercusiones que esta iniciativa habrá de tener sobre nuestro sistema cambiario.

Señalé, igualmente, el peligro que encierra el articulado en cuanto a facilitar el ingreso al País de artículos prohibidos. Luego insistí sobre los efectos que, en general, esta iniciativa tendrá sobre la economía nacional.

Terminé mi exposición señalando que me referiría en especial al proyecto. Aun cuando hemos oído opiniones en el sentido de que hay artículos que no reflejarían exactamente el pensamiento de algunos señores Senadores que propician este proyecto, es indudable que tenemos que limitarnos al texto que aparece aprobado por las Comisiones Unidas. Es lógico que sobre esta base formulemos nuestras observaciones.

Después que el artículo 1º estatuye un plazo de quince años para este régimen especial, el artículo 2º, en su primer inciso, autoriza la libre importación, con cambio libre bancario, de maquinarias, lubricantes, repuestos, materias primas, y agrega: "siempre que estas últimas no existan en el País en cantidad suficiente y calidad técnica necesarias, y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas, etc."

Esta redacción me sugiere las siguientes observaciones.

Desde luego, quisiera saber ¿qué autoridad indicará que en el País no existen en cantidad suficiente ni en calidad técnica necesarias las materias primas que requieran las industrias que se pretende desenvolver? En verdad, el proyecto no señala esa autoridad, como debió haberlo hecho.

En su parte final, el artículo dice "y otros elementos destinados a la instalación...". Considero que esta expresión es de una vaguedad tan tremenda que puede afirmarse que se podría importar toda clase de artículos cuya internación aparece prohibida para el resto del País. Mañana, una empresa podría importar un automóvil de lujo, alegando ser un elemento necesario, y al tenor del precepto que estoy

leyendo, no habría autoridad que pudiera impedirlo.

Creo que, siendo este artículo una regla de excepción, un sistema especial, lo lógico sería señalar con la mayor acuciosidad y minuciosidad todos los rubros que pueden ser importados, y no hacer una enumeración para terminar con la frase "y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias", sea que ellos incluso afecten a la agricultura, la minería, la pesca, etc.

El señor MORA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor FAIVOVICH. — Con mucho gusto.

El señor MORA.—La duda del Honorable señor Faivovich está resuelta por el artículo 14. La autoridad que determinará aquello es el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía.

El señor FAIVOVICH. — Señor Senador, tengo una seria duda al respecto, porque el artículo 14 sólo faculta al Departamento recién mencionado para conceder autorizaciones de instalaciones, y la verdad es que una vez concedida dicha autorización, cesa la intervención del Departamento, el cual, en consecuencia, no estará facultado para pronunciarse respecto a los rubros a que me he referido.

El señor MORA.— Pero la autorización de instalación supone que el Departamento de Industrias ha debido estudiar todos los antecedentes del caso, dentro de los cuales es lógico considerar aquellos a que se ha referido el señor Senador.

El señor FAIVOVICH.— Lamento manifestar que no quedo satisfecho con las explicaciones de mi Honorable colega, porque el artículo 14 —insisto en ello— sólo se refiere a la facultad que tiene ese departamento para autorizar la instalación de nuevas industrias, y en ninguna parte dice que sea tal organismo el llamado a pronunciarse, en un futuro mediato o inmediato, respecto de si es o no suficiente la existencia de materias primas en el

País ni respecto de los elementos destinados a la instalación o renovación de industrias.

Autorizada la instalación de alguna industria nueva, cesa, en mi concepto, dada la redacción de la disposición, la intervención del Departamento de Industrias.

El señor MORA.— Pero parece obvio que dicho Departamento, al examinar los antecedentes que justifiquen o no la instalación de una nueva industria, deberá estudiar lo relacionado con las materias primas y demás elementos necesarios, pues de otro modo no se comprendería en qué consiste la autorización. Según mi parecer, es lógico que se estudien todos estos aspectos para conceder o negar tal autorización.

El señor QUINTEROS.— Quisiera formular una pregunta, porque no conozco suficientemente el problema.

El Honorable señor Faivovich ha dicho que no se establece la intervención de organismos estatales para determinar si se trata de elementos destinados a la instalación, explotación, renovación, etcétera, de las industrias a que se refiere el inciso primero del artículo 2º.

El señor FAIVOVICH.— Sí, señor Senador. Me refiero a la falta de señalamiento de alguna autoridad que se pronuncie respecto de la existencia de materias primas en cantidad y calidad suficientes, y también respecto de la calificación de los otros elementos a que se refiere la ley.

El señor QUINTEROS.— Quisiera preguntar si dentro de un régimen normal, hay necesidad de obtener permiso para realizar estas importaciones en el resto del País.

El señor FAIVOVICH.— Estamos hablando del artículo 2º, que autoriza la libre importación, la cual debe operar conforme al régimen vigente. Pero los puntos que planteo se relacionan con los organismos que deban intervenir para determinar si, en un momento dado, hay una producción de materia prima nacional suficiente, a fin de no continuar importán-

dola. Pues bien, no se señala qué organismo tendrá ese papel.

Comprendo que los señores Senadores defiendan este proyecto, pero creo que estarán de acuerdo en la conveniencia de completarlo señalando qué organismo tendrá esta misión. Asimismo, debe establecerse qué entidad es la que calificará lo que en el artículo segundo se define como "...y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación" de las industrias que indica, pues esto equivale a decir etcétera, etcétera, etcétera. ¿Quién va a calificar estos etcéteras?

El señor AMPUERO.— Pero esos "etcéteras" deben estar destinados a la explotación de una industria.

El señor FAIVOVICH.— Está bien, pero acabo de dar un ejemplo. Dije que, de acuerdo con el texto de dicha disposición, nadie podría impedir que una industria diga que un automóvil de lujo es necesario para su explotación, pues cae dentro de la expresión "... y otros elementos destinados a la instalación, explotación. . .". He llevado el ejemplo a un absurdo, para demostrar que la redacción del artículo 2º no es satisfactoria. Si acaso, como creo que es el propósito de los Senadores que defienden el proyecto, se desea realmente establecer un régimen que permita la importación de lo estrictamente necesario o de lo que sea efectivamente indispensable, habría que corregir la redacción, porque al tenor de ella se pueden cometer los mayores abusos. A eso tiende mi observación.

Luego, señor Presidente, en el inciso cuarto de este mismo artículo, se autoriza, además, "*la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua, y que no provengan del salitre y yodo, las que se liquidarán libremente al precio que resulte de la oferta y la demanda*".

Considero que ésta es una de las disposiciones infortunadas del proyecto. Tene-

mos aquí la repetición del fenómeno de Arica. Vuelvo a decir que comparto el punto de vista de los señores Senadores que quieren dar a esa zona un régimen que la favorezca. Y concurriría con mi voto a ello, pero no mediante este sistema, que vulnera toda la estructura, toda la columna vertebral de nuestro régimen cambiario. En efecto, en la aplicación del último inciso a que me he referido, ¿qué habrá de ocurrir? Lo que ha estado ocurriendo: que se podrán exportar hasta piedras, por ejemplo, las que se botarán más allá del mar territorial, o dentro del mar territorial, para luego acreditar que se ha hecho una exportación. Se dispondrá a continuación de los escasos dólares libres que tiene el País, y con ellos se cerrará el circuito importando artículos que están prohibidos para el resto de Chile.

Considero esto de una gravedad extrema y me permito llamar la atención de los señores Senadores hacia que no podemos seguir por este camino, porque sería lo más lesivo de la economía nacional, lo más atentatorio contra ella. Favorézcase a las industrias que puedan ser desarrolladas en esas zonas, mediante determinado régimen aduanero; favorézcaselas mediante concesiones de créditos; favorézcase a la exportación como lo hace la ley 12.861; establézcanse exenciones de impuestos; pero no quebrems todo nuestro sistema económico permitiendo esos retornos, los que se harán con artículos suntuarios, pues éstos son los que permiten grandes utilidades y estimulan a la gente que se dedica a tales negocios.

Por otra parte, el artículo 5º dice: "Serán mercaderías nacionales en todo el territorio de la República los productos naturales de las zonas a que se refiere este Título y, asimismo, las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero. Esta calidad deberá acreditarse ante el Administrador de la Aduana correspondiente, quien lo certificará en el respectivo documento de destinación aduanera".

Respeto mucho a los funcionarios públicos, pero tengo gran aprensión cuando a un empleado público se lo erige en rey, en soberano para determinar y resolver sobre una materia de esta naturaleza. ¿Qué garantía hay de la honestidad de esos empleados? Puede haberlos, como los hay, de reconocida honestidad. Pero ¿no sabemos lo que está pasando en Arica? ¿Es un secreto para nosotros? ¿No existe contrabando científicamente organizado, con participación de funcionarios de distintos servicios públicos? Con esos antecedentes, ¿vamos a entregar a un solo funcionario la tremenda facultad de que basta con que él certifique que se se trata de un producto manufacturado con materia prima de la zona, para que éste sea considerado producto nacional en el resto del País? ¿No se presta este sistema para que se elaboren productos con materias primas extranjeras y, en seguida, se los desplace al resto del País como productos nacionales, en virtud de ese certificado?

Me asiste la convicción de que los señores Senadores patrocinantes del proyecto deben tener también alguna inquietud frente a las observaciones que me permito formular, pues el hecho que señalo puede constituir fuente de grandes escándalos y servir para burlar los propósitos y el espíritu de la ley.

En el inciso 2º se establece una presunción que considero mucho más grave. Dice así: "La producción de las industrias que se instalaren en dicha zona, será considerada mercadería nacional para todos los efectos legales". Es decir, este inciso dispone *que toda la producción que allí se realice, con materia nacional o importada —ya no discrimina—, es producto nacional*, y goza de todas las ventajas de éste. Por lo tanto, el País queda expuesto a ser inundado por los productos que se elaborarán en esa zona, aun cuando aquellos se fabriquen con más del 90% de materia prima importada.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, aunque no quiero entrar en detalles

propios de la discusión particular, deseo expresar que, en mi concepto, este artículo no refleja exactamente el espíritu que tuvo la Comisión, pese al acabado estudio que ésta hizo con la eficiente colaboración de su secretario.

Se trataba simplemente de considerar como mercaderías o artículos nacionales, que se definen en la disposición señalada, a los productos de la línea de álcalis sódicos, aun cuando ellos se elaboren con una pequeña cuota de materias primas extranjeras.

Nos pareció más claro, para evitar una larga disposición —y por tratarse de una producción programada por la CORFO—, que el proyecto los asimilara a las mercaderías nacionales.

No sé qué ocurrió, pero, a mi juicio, la redacción que se dio a la parte final del artículo resulta más amplia que lo que la Comisión acordó.

El señor FAIVOVICH.— Me felicito de escuchar a Su Señoría, pues sus expresiones corroboran lo que acabo de sostener respecto de esta disposición, cuyo texto tengo a la vista.

Su Señoría manifiesta que la redacción del artículo no refleja el propósito o criterio que tuvieron los miembros de la Comisión. Por eso, si se aprueba el proyecto, creo que se debe corregir este inciso segundo, pues la forma como está redactado resulta altamente lesiva para el interés nacional.

El señor AMPUERO.— Si Su Señoría la hubiera estudiado con mayor detenimiento, habría advertido que esa disposición está en abierta contradicción con el artículo 9º, que se refiere a la internación al resto del País de artículos manufacturados con materias primas de origen extranjero, lo que confirma mi reflexión anterior.

El señor FAIVOVICH.— Exacto.

El señor AMPUERO.— De manera que es un error muy fácil de subsanar, y en ello seguramente colaborarán todos los Senadores de la zona.

El señor FAIVOVICH.— Me alegro mucho de las palabras del señor Senador, pues confirman la aseveración que vengo haciendo en cuanto a que esta disposición debe ser modificada.

Después, en el inciso 2º del artículo 6º se dice, literalmente:

“La exportación de mercaderías procedentes del resto del país, que no hayan sufrido transformaciones en las zonas a que se refiere este Título, se sujetará en todo a las disposiciones generales que rijan el comercio de exportación”.

Confieso, señor Presidente, haber leído varias veces este inciso, pero no entiendo lo que quiere expresar. Por ello, rogaría a algún miembro de la Comisión que estudió este asunto tenga la gentileza de explicar a la Sala su significado.

El señor MORA.— Con un ejemplo se puede aclarar el concepto. Si se lleva, por ejemplo, cobre en barras a Iquique o a Pisagua y allá se trefila, la exportación del producto elaborado se sujetará en todo a las disposiciones generales que rigen el comercio de exportación.

El señor AMPUERO.— El ejemplo dado por el Honorable señor Mora no me parece adecuado.

A mi juicio, el contenido del inciso es mucho más simple; las dificultades comienzan cuando se trata de interpretarlo. Si nos atenemos a su tenor literal, lo entenderemos con más facilidad.

Si se exporta por Pisagua e Iquique alguna mercadería producida en el resto del País, donde impera el régimen común para el comercio de exportación, aquella quedará sujeta a las mismas normas que se aplican en las demás partes del territorio. Eso es todo.

El señor AMUNATEGUI.— En mi concepto, el inciso 2º del artículo 6º, a que se están refiriendo los Honorables colegas, está de más, pues el artículo 97 de la ley 12.861 se aplica a todas las exportaciones nacionales, sin excepción. De manera que aquella disposición es completamente inútil.

El señor AMPUERO.— Tiene por objeto dejar más clara la ley.

El señor FAIVOVICH.— Los dos ejemplos propuestos son de un alcance muy diferente. Decía el Honorable señor Mora que si se lleva cobre a Iquique y se trefila, hay una elaboración industrial.

El señor AMPUERO.— Sería una transformación industrial practicada en la zona privilegiada. No es el caso del inciso que se está tratando.

El señor FAIVOVICH.— Eso tiene ya un efecto determinado.

En el caso señalado por el Honorable señor Ampuero, las materias provenientes de otra zona pueden pasar en trámite por el territorio beneficiado con esta legislación.

El señor AMPUERO.— Puede pasar en tránsito o estar situado temporalmente allí.

El señor FAIVOVICH.— Pero si sufre un proceso de elaboración . . .

El señor AMPUERO.— La mercadería puede estar depositada mucho tiempo en la zona, y aunque su destino inicial no sea el extranjero, para los efectos de la exportación debe atenerse a las normas generales que rigen sobre la materia.

El señor FAIVOVICH.— No me detengo a considerar si permanece en ese punto un mes o un año. Sólo me refiero al hecho de que se exporte por esa zona, sin sufrir transformación de ninguna especie, un producto proveniente de otra región del País.

El señor MORA.— Cuando respondía al Honorable señor Faivovich, yo me estaba refiriendo al inciso 2º del artículo 6º. El Honorable señor Ampuero se ha referido al inciso 1º del mismo artículo.

El señor AMPUERO.— Me he referido a la misma disposición.

El señor MORA.— En ningún caso hay motivo de duda o inquietud respecto del inciso 1º del artículo 6º, que dice: "la exportación de productos nacionales de las zonas a que se refiere este Título". O sea, se refiere a la exportación de productos de

esa zona, producidos ahí, manufacturados allí.

En otro artículo se define lo que esta ley entiende por "productos nacionales" o cuándo se estima nacional un artículo producido en esa zona. La exportación de tales productos puede efectuarse libremente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 12.861, como lo dice el mismo inciso.

Hasta ahora me he estado refiriendo a mercaderías procedentes del resto del País que sufran transformaciones en la zona.

En cuanto a la exportación de mercaderías procedentes del resto del País que no sufran transformaciones, a las cuales se refiere el inciso 2º, se someterán en todo a las disposiciones generales que rigen el comercio de exportación.

No veo qué temor puede surgir de la aplicación de este artículo si en ambos se somete la exportación a las reglas que rigen para todo el resto del territorio. Así lo entiendo yo, por lo menos.

El señor FAIVOVICH.— En el País existe un solo régimen de exportaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 12.861. Desde el momento en que en un mismo artículo del proyecto dos incisos establecen tratos diferentes, es natural que llamen la atención. El caso, para mí, es bien claro. De acuerdo con el artículo 6º si se trata de sales potásicas provenientes de la zona, la exportación se realiza al tenor de la ley N° 12.861. No cabe duda al respecto. Ahora bien, si de otra región se lleva cobre a Iquique y desde allí se exporta sin ninguna elaboración o transformación, dicho producto queda sometido a las mismas reglas que la sal potásica originaria de la zona.

El señor IZQUIERDO.— Es exacto . . .

El señor FAIVOVICH.— Si es exacto, no se comprenden los dos incisos en un mismo artículo.

El señor MORA.— No es exacto.

¿Me permite, señor Senador?

El señor CURTI.— Esta discusión es de carácter particular.

El señor MORA.— Es sensible que en la discusión general estemos tratando estas materias de carácter particular, pero ya que estamos en ello, tratemos de aclarar este punto.

La diferencia consiste, a mi juicio, en lo siguiente: el inciso primero del artículo 6º dice: "La exportación de productos nacionales de las zonas a que se refiere este Título podrá efectuarse libremente y de acuerdo con tales disposiciones". El inciso 2º, sin embargo, no emplea la expresión "libremente".

¿Qué quiere decir esto? Que las mercaderías a que se refiere el inciso 1º del citado artículo no están sujetas a ciertas restricciones que rigen para los productos que se exportan en el resto del País. ¿De qué clase de restricciones se trata? Especialmente, de la relativa a la fijación de los contingentes o cuotas exportables.

O sea, al expresar el inciso 1º que las mercaderías que señala se pueden exportar libremente, de acuerdo con las disposiciones de la ley 12.861, quiere decir que ellas no quedan sujetas a cuotas y no tienen que solicitar un permiso especial de exportación a ningún organismo estatal.

En cambio, las mercaderías indicadas en el inciso 2º deben soportar las limitaciones a que también están sujetos los artículos que se exporten en el resto del País.

El señor AMUNATEGUI.— Yo puedo facilitarle al Honorable señor Faivovich...

El señor FAIVOVICH.— Todavía me asiste la duda, porque lo que acaba de decir el Honorable señor Mora está previsto en el artículo 7º, al cual me referiré más adelante.

Las observaciones que estoy formulando tienden a captar el alcance del artículo y caben perfectamente en la discusión general, de manera que no puede sostenerse que son cuestiones que deben plantearse en la discusión particular. De otro modo podría ocurrir, reglamentariamente, que quedara automáticamente aprobado este artículo si no se formulan indicaciones. Y

es mi deseo que el Senado conozca el alcance de cada disposición.

Decía que tenía dudas respecto de los informes que nos acaba de dar el Honorable señor Mora, en cuanto a que la exportación de los productos nacionales de la zona podrá hacerse de acuerdo con las disposiciones de la ley 12.861 para evitar contingentes o cuotas. Tengo entendido que el artículo pertinente de la ley antedicha no se refiere precisamente a contingentes, sino exclusivamente a las franquicias y beneficios que se dan a los exportadores. Por eso, la observación del Honorable señor Mora incide más bien en el artículo 7º, que dice: "Podrán exportarse libremente desde las zonas a que se refiere este Título, las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas, como asimismo, aquellas elaboradas con materias primas o materiales naturales de las mismas zonas". Este es el artículo que, en mi concepto, tiene que ver con el rubro "contingentes", y no el 2º.

El señor MORA.— El artículo 7º se refiere también a otras mercaderías: a las que no han sido declaradas nacionales de la zona, como decía el Honorable señor Faivovich; porque algunas tienen ese carácter y otras no.

El señor FAIVOVICH.— Pero resulta que ni el artículo 2º ni el 7º se refieren a la declaración de nacionales de las mercaderías.

El señor MORA.— Otro artículo consigna cuáles tienen ese carácter.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Me permite, señor Senador?

El artículo 93 de la ley 12.861 se aplica a todas las exportaciones nacionales, sin excepción, de modo que este inciso está demás.

El señor FAIVOVICH.— Así lo entiendo . . .

El señor AMUNATEGUI.— Tengo aquí el texto del art. 93, que dice: "Exímese a los productos que se importen de

todo impuesto, contribución, gravamen o derecho, cualquiera que sea la naturaleza o destino, sea que recaiga sobre los contratos que a su respecto se celebren sobre su transferencia, sobre su embarque, sobre su movilización..." etcétera. Salvo en lo relativo al cobre, al salitre y al yodo, todos los productos se pueden exportar libremente.

El señor MORA.— Su Señoría tiene toda la razón, pero la ley 12.861 no se refiere ni exime a todos los productos nacionales de la fijación de cuotas de exportación.

El señor AMUNATEGUI.— Pero si el artículo 93 que he citado dice: "Exímese a los productos que se importen de todo impuesto . . ."

El señor FAIVOVICH.— En todo caso . . .

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Hago presente a los señores Senadores que solamente queda una hora, por lo que les ruego evitar los diálogos. Son varios los señores Senadores inscritos.

El señor FAIVOVICH.— En vista de la observación de la Mesa, me abstendré de conceder nuevas interrupciones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Hago presente a los señores Senadores que no trato de coartar ningún derecho, sino que me limito, simplemente, a advertir a Sus Señorías que falta una hora, porque así lo acordó ayer el Senado, para terminar el debate y que hay muchos otros señores Senadores inscritos.

El señor FAIVOVICH.— Trataré, señor Presidente, de ser lo más breve posible y de no conceder interrupciones, para no dilatar el debate.

De todas maneras, quiero dejar constancia de que, del análisis de los dos incisos del artículo 6º, se desprende la discrepancia existente, con relación a su alcance, incluso entre los miembros de la Comisión que concurren a su estudio. En lo referente a la apreciación mía, personalísima, es la de que el inciso segundo no con-
juga con la legislación general que auto-

riza la libre exportación ni con las franquicias consignadas en la ley N° 12.861.

En cuanto al artículo 7º, del cual alcancé a hacer mención, creo que también debe ser estudiado cuidadosamente. Si bien el propósito de la ley es favorecer el desarrollo industrial de la zona, tal idea no se com-
padece con la de que, en un momento determinado, por razones de alto interés nacional, puedan establecerse contingentes o cuotas de exportación. Para esa zona del País no regiría, entonces, esa situación, y resultaría que el interés reducido de ella prevalecería sobre el interés nacional, reflejado en un precepto que permite fijar contingentes cuando éste último lo exige.

El señor MORA.— No, señor. Se trata de los productos de la zona declarados nacionales. Nada más que de la zona.

El señor FAIVOVICH.— Exactamente.

El señor MORA.— Son artículos que no serán producidos en el resto del País. . .

El señor FAIVOVICH.— ¡Con mayor razón!

El señor MORA.— ¿Cómo, con mayor razón? Si nuestro interés fuera que el País no tuviese más divisas y exportase lo menos posible, estaríamos de acuerdo con Su Señoría. Pero como se trata de permitir a esta zona que exporte el mayor número de mercaderías, para no perjudicar a las industrias del resto del País, para producir más divisas, no le encuentro ninguna razón.

El señor FAIVOVICH.— Yo creo tenerla, porque, excepcionalmente, puede suceder que se establezca alguna industria capaz de satisfacer las necesidades nacionales. Y resultaría que el afán de favorecer la exportación de sus productos nos llevaría a facilitarla, en todo caso, a costa de las necesidades nacionales. En mi opinión, los contingentes o cuotas de exportación constituyen una norma de restricción al comercio que prevalece, en un momento determinado, sobre el particular interés de quienes producen esa mercadería.

El señor MORA.— Estoy en total desacuerdo con Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.— Luego, el ar-

título 12 establece la exención de impuestos y contribuciones a todas las construcciones en la parte en que estén destinadas o se destinen a las reparticiones del Estado, a instituciones de beneficencia o a establecimientos educacionales. Entonces, de acuerdo con tal precepto, basta que el dueño de un inmueble lo arriende al Fisco o a una institución de las señaladas, para que, por ese solo hecho, deje de pagar las contribuciones correspondientes, no obstante que continúe percibiendo la renta.

El señor AMPUERO.— A veces; otras, no recibe nada.

El señor FAIVOVICH.— Una cosa es que el Fisco o esas instituciones puedan pagar con demora, y otra que, por el solo hecho de arrendarles a ellos, el propietario deje de ser contribuyente.

El señor IZQUIERDO.— La disposición no es ninguna novedad. Tanto así es que, en estos momentos, el Gobierno está estudiando el envío al Congreso de un proyecto para eximir, a todos los particulares que arrienden inmuebles al Fisco para establecimientos educacionales, del pago de las contribuciones por esas propiedades, como una manera de compensarlos en parte. La destrucción que sufren las propiedades es mayor cuando se destinan a estos usos que en manos de particulares. Se trata de una idea que pronto, en el orden general, será propuesta por el Gobierno.

El señor FAIVOVICH.—Aun cuando se trate de una iniciativa del Gobierno, debemos tener presente también que éste no siempre hace las cosas bien. Generalmente, las hace mal. Si tiene el propósito que Su Señoría da a conocer, comete otro error más.

Estimo que no puede ser causal de exención del pago de impuestos el hecho de que las propiedades se arrienden al Fisco o a las instituciones indicadas.

En seguida, el artículo 13 dice:

“Durante el plazo de cinco años, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, las mercaderías extranjeras nacionalizadas con anterioridad a dicha vigencia y cuya individualización se acredite

te mediante certificado del Administrador de la aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país, en conformidad con el régimen establecido en el inciso primero del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas”.

Francamente, no entiendo esta disposición. Por eso, quiero formular una pregunta, valiéndome de un ejemplo sencillo. Supongamos que residio en Iquique y he comprado un automóvil. Lo he comprado hoy, y entra luego en vigencia esta ley. Transcurren 6 años y, por ese solo hecho —el proyecto establece cinco años—, no puedo trasladarlo al resto del País, en circunstancias de que, al importarlo, he pagado los derechos de aduana y cumplido todas las exigencias legales. ¿Quiere esto decir que esos bienes quedarán inmovilizados después de cinco años? ¿Qué alcance tiene la disposición?

El señor AMPUERO.—Ahora Su Señoría está defendiendo el proyecto: lo considera demasiado restrictivo.

El señor FAIVOVICH.—No, señor Senador. Estoy sólo analizando las disposiciones del proyecto, para determinar su alcance.

El señor AMPUERO.— Lo cual, más bien, corresponde a la discusión particular.

El señor LAVANDERO.— Parece que es todo lo contrario. Se trata de poder internar al resto del País, desde esa zona, mercaderías que hayan permanecido allí más de cinco años.

El señor IZQUIERDO.— Se puede hacer.

El señor FAIVOVICH.—Pero, tal como está redactada la disposición, no se puede.

El señor MORA.—Se puede hacer, de acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Aduanas.

El señor IZQUIERDO.—Naturalmente.

El señor MARTONES.— Lo mejor es que se estén callados Sus Señorías, para poder despachar el proyecto.

El señor FAIVOVICH.—Además, en el artículo 15, inciso último, debe de haber un error, porque dice: “Las transferencias

de patentes definitivas sólo podrán aceptarse por las Municipalidades respectivas si el adquirente cumple los requisitos de la residencia y domicilio...". Creo que ha querido referirse al cedente.

El señor MORA.—No, porque el propósito es que aprovechen tal franquicia los habitantes de la zona radicados en ella por lo menos dos años. Tanto el que tiene la patente como quien pueda adquirirla. Ambos deben haber residido en la zona dos años, por lo menos. La finalidad es clara: impedir que personas recién llegadas a ella aprovechen estas ventajas.

El señor FAIVOVICH.—Está claro. Pero supongamos que se instala en la zona una industria y funciona durante cuatro o cinco años. Si, por una u otra circunstancia, la sociedad anónima o el particular dueños de ella no pueden seguirla manteniendo, ¿podría adquirirla otra sociedad anónima que no tenga sus actividades en esa localidad?

El señor MORA.—No puede adquirirla, a menos de estar formada por personas que hayan residido allí por más de dos años.

El señor FAIVOVICH.—Pero la sociedad anónima es una persona jurídica distinta de sus integrantes; de manera que no bastaría tampoco que algunos fueran residentes en la localidad.

Hago la pregunta, precisamente, en aras de la conveniencia de la zona. ¿Podría una industria establecida en ella durante tres o cuatro años, que no está en situación de continuar sus actividades, ser adquirida por alguna sociedad anónima de cualquier punto de la República que se interesara por hacerlo, en ausencia de interesados residentes en los departamentos de que trata el proyecto?

El señor MORA.—En el caso de la sociedad anónima, no hay problema,...

El señor FAIVOVICH.—No lo dice así el proyecto.

El señor MORA.—... porque habla del adquirente; y éste, para una sociedad anónima, puede ser una persona natural residente en la localidad por más de dos años.

El señor IZQUIERDO.—Estas observaciones podría hacerlas el Honorable señor

Faivovich en la discusión particular, en la cual puede disponer de todo el tiempo necesario.

El señor TARUD.—Estamos, señor Presidente, en la discusión general y, sin embargo, se están examinando cuestiones de detalle.

El señor MARTONES.—¡Pero no interrumpan tanto al Honorable colega!

El señor RODRIGUEZ.—Las observaciones del Honorable señor Senador corresponden a la discusión particular.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El señor Senador está haciendo uso de su derecho y ruego no interrumpirlo.

El señor FAIVOVICH.—Como hay muchos otros señores Senadores inscritos, daré término a mis observaciones, dejando para la discusión particular otras materias. Y quiero reiterar lo que dije en la sesión de ayer.

Porque reconozco la situación precaria por que atraviesa la zona, participo de la idea de legislar, en forma específica, para favorecer aquellas industrias que tengan allí posibilidades de desarrollarse. Pero discrepo fundamentalmente del proyecto en debate, y por eso le daré mi voto negativo. Creo que él fue elaborado con una concepción altamente lesiva para el interés nacional. Pienso, también, que es inadmisibles proseguir por el camino iniciado desde hace años, que rompe la unidad económica del País a pretexto de favorecer determinadas zonas cuya situación general es precaria.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Antes de continuar, se dará cuenta de una indicación enviada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Faivovich.

El señor RODRIGUEZ.—Se podría extender la indicación a todo el debate.

—Se acuerda publicar "in extenso" todo el debate.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, los Senadores que participamos en la discusión del proyecto, y particularmente quienes le daremos nuestra aprobación, hemos tenido que realizar un esfuerzo para conciliar cualquiera concepción económica ortodoxa con las necesidades urgentes de una zona cuyas condiciones de vida son cada vez más precarias. Por eso, si se analizará el proyecto con un criterio excesivamente estricto, habríamos de encontrar forzosamente disposiciones que no se avienen con un pensamiento doctrinal rígido. Pero, por lo menos, para nosotros, los Senadores Socialistas —pues expreso también la opinión de mis colegas, y en especial la del Honorable señor Allende—, el problema está situado en un terreno absolutamente práctico.

La economía de Chile ha sido incapaz, hasta hoy, de resolver el grave problema de la integración del Norte al conjunto de nuestra estructura productiva, como ha fracasado igualmente en la solución de otras cuestiones tan importantes como ésta. Debemos partir del reconocimiento de este hecho básico. Y mientras una tendencia política homogénea no opere desde el Gobierno para dar soluciones uniformes y armónicas, tendremos, forzosamente, que prestar nuestro asentimiento a proyectos de excepción y de emergencia como éste.

Omito extenderme en la descripción de aquellos problemas, hasta hoy insolubles, que son una consecuencia de esa incapacidad congénita de la economía capitalista para darles una solución adecuada. No quiero hacerlo, sobre todo, para permitir a otros señores Senadores expresar su opinión, específicamente, respecto del proyecto en debate.

Tampoco quiero incurrir en el mal gusto, según más de algún Honorable colega, de repetir argumentos de carácter sentimental o relativos a la soberanía del País y a sus relaciones con la zona Norte. No obstante ser argumentos muy legítimos,

que influyen poderosamente en el ánimo de los señores Senadores representantes de esa zona, tal vez por haber sido excesivamente manejados, han ido perdiendo mucho de su eficacia y de su fuerza de convicción.

Deseo empezar por señalar un hecho de importancia, para situarnos frente al problema en debate.

Por muchos años, el Norte Grande ha sido una fuente de recursos fiscales cuantiosísimos. Hubo oportunidades en que el Presupuesto Nacional se financió en un 43 por ciento con los ingresos salitreros de Tarapacá y Antofagasta. Aun cuando esos recursos representan hoy día apenas un 0,41 por ciento, aquella otra cifra, que se olvida en el sur del País, está siempre presente en los cálculos, en la memoria y en las aspiraciones de los habitantes del Norte. Y es explicable, porque ellos fueron quienes, con su trabajo, crearon esa riqueza y proporcionaron esos recursos. Es frecuente que quien concede una gracia o presta una ayuda recuerde por más tiempo la significación que ella tuvo en un momento determinado. Quienes las recibieron tienden, por razones psicológicas, a olvidarse mucho antes de tales acontecimientos.

El Norte, a pesar de su impresionante potencial económico de fines del siglo pasado y de comienzos del presente, ha vivido, desde entonces, un ciclo de declinación.

A menudo se barajan cifras y se llega a la conclusión de que los Poderes Públicos fueron negligentes para atender sus necesidades. Reconozco que, en esto, hay mucho de verdad; pero es preciso añadir, también, que el capitalismo ha demostrado su ineficacia para radicar las nuevas fortunas en la zona que inicialmente las produjo. No sólo se observa un injusto desplazamiento de recursos fiscales desde Tarapacá y Antofagasta hacia Santiago y el Centro para financiar la Administración del País, sino también una emigración sistemática de todos los capitales creados por la actividad privada en la zona, los cuales

se han invertido en regiones donde la vida es más grata o donde resulta mucho más productivo.

Desde nuestro punto de vista, la mejor solución para los problemas que preocupan al Norte es, naturalmente, bastante diversa de la propuesta en el proyecto. Como socialistas, pensamos que únicamente una inversión pública elevada y algunas normas coactivas para radicar el capital privado en la región que lo produjo podrían ser medidas definitivamente eficaces. De acuerdo con ese criterio, nos inclinamos siempre por favorecer todas las inversiones destinadas a reanimar la vida material del Norte Grande. En 1953, fuimos francos partidarios de que los débiles y agonizantes institutos de fomento del Norte fueran transformados en agencias regionales de la Corporación de Fomento de la Producción. El resultado, sin ser espectacular, es bastante favorable. La Corporación, mediante el sistema de *inversiones regionales*, invirtió en los departamentos de Iquique y Pisagua, desde 1954 hasta 1958, considerando los trabajos programados para este año, alrededor de doscientos cincuenta millones de pesos, además de la *inversión directa* en la misma provincia de Tarapacá, superior a mil millones de pesos. Si esa política de inversiones se pudiera acrecentar, indiscutiblemente las perspectivas de estabilización de la economía local serían más promisorias.

Pero —repito—, al margen de consideraciones que tocan un poco el campo doctrinario y de los principios, nosotros tenemos el deber de facilitar el despacho de medidas de emergencia, aunque ellas vulneren circunstancialmente las concepciones ortodoxas de cualquier economista o escuela.

La principal objeción al proyecto, propia de la discusión general, consiste en lo que pudiéramos llamar el fraccionamiento legal y administrativo de la zona, en los peligros de una eventual segregación de esos territorios, al independizarlos del régimen común al resto de Chile.

No soy, en principio, partidario de tal sistema, pero quiero señalar, sí, que mucho más peligroso que el régimen de legislaciones regionales, inspiradas en propósitos muy altos, por lo demás, es la segregación anímica, psicológica, que se produciría en sus pobladores, de no acudir en auxilio inmediato de las provincias que, con muchísimo fundamento, se estiman abandonadas del Poder Público y al margen de lo que habitual y estrechamente se considera el *interés nacional*.

¡Eso sí que es grave!

Desde luego, porque, entre esa zona y el resto del País, se están produciendo desequilibrios francamente odiosos en el nivel de vida de las gentes. El mejoramiento de los salarios, las oportunidades de trabajo, el acceso a las diversiones y a una vida cultural más amplia, todo eso está negado a los habitantes nortinos, quienes no disponen de medios para trasladarse cada cierto tiempo a la zona central del País. Este es un hecho.

Otro hecho es la peculiar estructura de la economía del Norte. Todos los economistas que se han interesado en los asuntos cardinales de nuestro desarrollo, concuerdan en que Chile tiene una economía excesivamente vulnerable, pues depende esencialmente de la exportación de uno y, a veces, de dos artículos. La evolución de sus precios, los ciclos económicos, que a veces los elevan en forma desproporcionada y que, a menudo, los abaten, en el mercado internacional, producen fluctuaciones verdaderamente dramáticas en el nivel de vida de la población. Si ello es cierto para Chile como conjunto, comprenderán los Honorables colegas cuánto más grave es el problema en la zona clave de tales exportaciones. Cuando aquí pasamos penurias fiscales, cuando aquí debe constreñirse el nivel de vida de la generalidad de los chilenos, quiere decir que las restricciones en el Norte se multiplican, con trágicos caracteres, por la cesantía, la insuficiencia de alimentos, la reducción de los salarios, entre otras manifestaciones que no enumera-

ré ahora. Tal es otra razón para comprender cuán indispensable es remediar dicha debilidad congénita de la economía chilena como conjunto. Mucho más necesario y urgente es neutralizar esos ciclos y sus trágicos impactos sobre la zona que recibe las consecuencias de las fluctuaciones con mayor violencia todavía.

En el fondo de todo, Honorables colegas, existe, además, un problema histórico. Tengo la impresión de que algunas decisiones diplomáticas de nuestro país, adoptadas a fines del siglo pasado, están produciendo hasta hoy ciertas consecuencias, nunca analizadas en toda su profundidad.

Cuando los chilenos, por consejo de las más altas figuras intelectuales de la época, renunciaron a una eventual soberanía sobre la Patagonia argentina de hoy, y entregamos, por un tratado de 1881, si no me equivoco, 700.000 kilómetros de un territorio disputado al país vecino, y cuando, simultáneamente, nos decidimos a ocupar las actuales provincias de Tarapacá y Antofagasta, que pertenecían al Perú y a Bolivia, tomamos decisiones de un alcance insospechado.

Chile sufrió una verdadera transfiguración. Junto con cambiar su perfil geográfico, alteró radicalmente el centro de gravedad de su economía. Renunciamos a ser una sociedad ganadera, pastoril, agrícola, conservadora, viviendo hacia adentro, sin grandes problemas y escasamente ligada al resto del planeta, para entregarnos a un destino incierto y nuevo, al vincularnos, mediante la exportación del salitre, primero, y del cobre, después, a las contingencias del mercado internacional y a todas las tribulaciones del mundo moderno.

Mi impresión es que, hasta hoy, los chilenos no comprendemos el alcance ni las responsabilidades que se derivan de esos acontecimientos iniciales. No hemos encontrado las soluciones adecuadas para integrar la economía del Norte en un conjunto armónico, en que el interés nacional no sólo sirva para definir los intereses de los grupos económicos del Centro del País, sino para entender que, a veces,

se radica, por contingencias históricas, en la defensa solidaria de las zonas hoy atrasadas en su avance material. Todavía, por mucho tiempo, se me ocurre, habrá provincias, en el Norte y en el Sur —Tarapacá y Antofagasta, Chiloé, Aisén y Magallanes— que no recibirán de los Poderes Públicos, de los economistas, de los legisladores, la consideración que merecen por formar parte de la familia de las provincias chilenas, y, además, porque las inversiones que pudieran hacerse en esas regiones darían rendimientos incomparablemente superiores, cuantitativa y cualitativamente, a los que pudieran obtenerse en otras del territorio nacional.

Llamo la atención de los señores Senadores a este punto principalísimo. Se trata, ahora, de adoptar, como medida transitoria, un sistema de excepción. Será ingrato para los viajeros que parten desde Arica para llegar a Santiago por tierra; será, seguramente, una molestia continua la de atravesar cordones aduaneros y acreditar en cada uno de ellos las condiciones de las mercaderías transportadas. Pero todas esas y otras molestias serán pocas, serán un precio bajo, si con ellas logramos evitar la trizadura del alma nacional, la segregación psicológica del resto del País de un grupo de ciudadanos que, por su esfuerzo y tesón y por su espíritu constructivo, desean y merecen ser tan chilenos como los habitantes de las provincias centrales de nuestro territorio.

El Honorable señor Faivovich ha criticado distintos aspectos del proyecto. Yo no quisiera referirme, en la discusión general, a aquellas objeciones específicas y concretas relativas a determinados artículos. Tiempo tendremos para corregirlos si están mal redactados, si no representan fielmente el espíritu de la Comisión, y para defenderlos o impugnarlos, con motivo de la discusión particular en esta sala; pero será indispensable dedicar algunos minutos a las objeciones que tienen carácter de fondo y cuya aceptación afectaría las ideas centrales del proyecto.

Se ha hablado, con cierta confusión, a mi juicio, acerca del sistema de exportaciones aplicable a Pisagua, Iquique y, secundariamente, al departamento de Tal-tal.

Si me permiten los señores Senadores, con fines puramente didácticos, quiero explicar cuál es el mecanismo de importaciones establecido en el proyecto, pues su descripción no aparece clara por la sola lectura del documento.

Hay cuatro tipos de importaciones autorizadas para Iquique y Pisagua. Un primer grupo, correspondiente a los artículos incluidos en el inciso 1º del artículo 2º. Cuando la internación de esos mismos artículos está autorizada para ser internados en el resto del territorio, el sistema que opera es el siguiente: se podrán importar con cambio libre bancario, con cargo al fondo general de divisas del País. estarán excluidos del régimen de depósitos y de otras limitaciones suplementarias y no pagarán derechos de aduana.

Debe observarse que el espíritu de la Comisión fue perfectamente claro y, a mi modo de ver, aceptable. Rechazamos la idea de limitar la importación global a un porcentaje de las disponibilidades de divisas del País, porque si tal porcentaje se fijaba, como decía el proyecto, en 1%, podía ocurrir que la importación total para dicha zona fuera inferior a la que pudiera corresponderle en una distribución equitativa de las divisas disponibles para todo el País, hecho injusto a todas luces, por tratarse de artículos de *importación autorizada*. Es natural, en consecuencia, que los importadores de esa zona participen, junto con los del resto del País, en la distribución de nuestras disponibilidades generales. La liberación ó privilegio, respecto de tales artículos, únicamente se refiere a no hacer los depósitos y a no pagar los derechos de aduana específicamente señalados en la ley.

Con relación al segundo grupo, se limita al 1% de nuestros ingresos de divisas el monto total de las importaciones, cuan-

do se trate de artículos señalados en el inciso 1º del artículo 2º, pero cuya *importación está prohibida* en el resto del territorio.

Para tranquilidad de algunos Honorables colegas, recuerdo que la enumeración del referido inciso 1º tiene una limitación genérica: debe tratarse de artículos destinados a determinadas industrias.

Concuerdo con el Honorable señor Fainovich en que no aparece claro, en el texto de la ley, el mecanismo de calificación; pero los Senadores que participamos en el debate de las Comisiones Unidas hemos estado siempre de acuerdo en que ella deberá corresponder al Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía, único organismo, a mi juicio, habilitado administrativamente para calificar las necesidades de la industria chilena. Si fuera preciso agregar una facultad especial para que pueda dicho departamento cautelar el destino y finalidad de las importaciones, ello, a mi juicio, no encontraría resistencia de parte de los Senadores que representamos esa provincia. Respecto de dicho segundo grupo de artículos —los incluidos en el artículo 2º y cuya importación está prohibida en el resto del País—, como digo, las operaciones se harán con cambio libre bancario, pero por un total que no podrá ser superior al 1% de las disponibilidades de divisas del año anterior.

El tercer grupo de artículo es el de aquellos no incluidos en el inciso 1º del artículo 2º y cuya importación puede estar autorizada o prohibida —es indiferente—. Ellos se podrán internar con cambio libre bursátil, casi siempre considerablemente más alto que el tipo de cambio libre bancario, y el total de la importación no podrá ser superior al de las divisas provenientes de los departamentos de Iquique y Pisagua, monto exiguo hoy día, porque casi no hay exportaciones, y que, mirando las cosas con optimismo exagerado, podría ser de unos 500.000 dólares en el curso de unos cinco o seis años, cuando ya

estén funcionando algunas industrias y se puedan colocar nuestros productos del mar, actualmente eliminados en el mercado exterior, por razones de precio.

Dicho tercer grupo tampoco estará sujeto a las exigencias de depósitos u otras semejantes; pero sí pagará los derechos de aduana.

De tal modo que hay una alternativa: o se destinan dichos recursos a la importación de suntuarios, los que llegarían a Iquique o Pisagua a un precio bastante superior al que llegan al comercio de Arica, donde no pagan derechos; o bien operarían como un fondo complementario para acrecentar el uno por ciento de que hablaba antes, aplicable a la internación de mercaderías *prohibidas* en el resto del País.

Todavía hay otra posibilidad que, en buenas cuentas, no sería sino un tipo de importación sujeta íntegramente al régimen común; aquellas mercaderías no incluidas en la enumeración del artículo segundo, pero cuya importación está autorizada para el resto del territorio. Tales artículos se importarían con cambio libre bancario, con cargo al fondo general de divisas; requerirían depósitos y pagarían derechos aduaneros.

En mi concepto, cualquier examen ecuánime de las condiciones de importación señaladas en el proyecto daría como consecuencia la aprobación del mismo.

Esto no es ni la sombra del régimen, harto más liberal, que ha venido aplicándose en Arica, y constituye un incentivo no muy grande, pero efectivo, según creo, para que la actividad económica allí se afirme considerablemente.

Es preciso añadir que todo el régimen consignado en el proyecto de ley tiene una duración estrictamente temporal, de quince años. Y como se ha dicho casi hasta el cansancio, la mayor parte de las importaciones posibles en cualquiera categoría de artículos será forzosamente cubierta por las necesidades de instalación de la planta de cenizas de soda, que —tengo entendido— implica una inversión de más de diez millones de dólares.

El señor IZQUIERDO.— Doce millones ochocientos mil dólares.

El señor AMPUERO.— De manera que, en tales condiciones, se tiene la seguridad de que, por un largo período —dos o tres años más—, el grueso de la importación habrá de referirse a maquinarias y elementos destinados a levantar una planta de grandes proyecciones económicas para la zona y, también, de saludables efectos para el conjunto de la economía chilena.

El Honorable señor Angel Faivovich hizo algunas objeciones de detalle que no quiero recoger totalmente ahora. Pero, a lo menos, deseo referirme a la alarma con que nos hablaba de las posibilidades de fraude que se abrían con la aprobación del proyecto y que, implícitamente, significaba cierta desconfianza en la honestidad de los funcionarios públicos. Con ser sospechas y alarmas de relativo fundamento, no estimo del todo legítimo descalificar un proyecto de vasto alcance con objeciones relativas a errores o a deshonestidades que se pudieren cometer con motivo de la intervención humana en dichos asuntos.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Su Señoría no tiene derecho para subordinar las observaciones, muy macizas, en mi concepto, que he formulado ayer y hoy al proyecto, a las consideraciones que hace el señor Senador al analizar un artículo determinado.

Tampoco he calificado de deshonestos a los funcionarios públicos. Yo he dicho: "puedé ocurrir que el hecho de entregar a un funcionario esta atribución dé margen a abusos".

Me agradaría más que Su Señoría se refiriera a las observaciones de fondo hechas por mí.

El señor AMPUERO.— A eso me estoy refiriendo.

El señor FAIVOVICH.— No lo ha hecho.

He estado escuchando a Su Señoría con toda la atención que se merece.

Me agradaría que el señor Senador ana-

lizara las críticas que he formulado al proyecto en cuanto significa, por ejemplo, un cambio en nuestro régimen bancario y la dislocación de nuestra economía.

¿Por qué no se refiere a eso, señor Senador? ¿Por qué bordea el proyecto, refiriéndose a aspectos de detalle?

El señor AMPUERO.— Me he referido concretamente a eso, señor Senador.

Yo insisto en reconocer, para que el Honorable señor Faivovich tome nota de mi aceptación, que el proyecto no puede encajarse, en condiciones absolutamente ortodoxas, dentro de una doctrina económica determinada; pero vuelvo a expresar que me parece preferible vulnerar el sistema general y establecer excepciones, con todos los riesgos que ello envuelve, a cambio de asegurar la integración psicológica, demográfica y económica de esa zona al resto del territorio nacional.

No quise abundar en detalles; por eso no me referí a otras formas de fraccionamiento de nuestra economía que en los últimos tiempos se han patrocinado sin provocar el mismo escándalo. Aquí se han dictado sistemáticamente disposiciones legales que implican el establecimiento de regímenes de excepción, campos autónomos en la economía chilena.

El señor FAIVOVICH.— Eso es lo que se trata de evitar.

El señor AMPUERO.— El Honorable señor Faivovich no puede negar que el régimen tributario aplicable al hierro, el Referéndum Salitrero, la ley sobre la gran minería del cobre, las normas recientemente aprobadas para estimular las exportaciones, el Estatuto del Inversionista Extranjero, son disposiciones que establecen lagunas tributarias, cambiarias o de otro orden e implican tratamientos privilegiados para determinadas ramas de la economía nacional.

Yo temo menos a una fragmentación administrativa y legal que asegura el afecto y adhesión al País de una población importante del Norte, que a ese tipo de

segregación legislativa tendiente a favorecer a determinados campos específicos de la actividad económica.

No se venga a decir con motivo de la discusión del actual proyecto, que sólo ahora se rompe la uniformidad legislativa, tributaria, cambiaria o administrativa del País.

El señor CURTI.— Pero no se hace por zonas.

El señor AMPUERO.— Es un sistema ya generalizado; y, si alguna vez encuentra justificación de todo orden, es precisamente en el caso del proyecto en discusión.

Por eso, resulta extraño que tales escrúpulos resuciten precisamente con motivo de este proyecto de ley.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMPUERO.— Concedida, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.— Su Señoría vuelve a incurrir en un error al sostener que se trata de observar una norma estricta en esta materia, en circunstancias de que, como ya hemos dicho, concordando con la idea de favorecer a esas zonas, no creemos que deba hacerse mediante el sistema establecido en el proyecto en debate. Esa es la discrepancia. Cuando se han dictado normas de excepción similares a las de esta iniciativa, las hemos combatido y el Senador que habla también. He aludido a otras medidas, como las de fomento de las exportaciones. Ellas tienen un carácter universal, para todo el País, y no para una zona determinada, en perjuicio del resto de la economía. No se trata, en este caso, de una dislocación administrativa y legal, como dice Su Señoría, sino económica.

El señor AMPUERO.— En el fondo, se trata de lo mismo.

El señor FAIVOVICH.— ¡No es lo mismo!

El señor AMPUERO.— Yo sostengo que, en el terreno de las excepciones, teóricamente es un pecado tan grande segregar

el País horizontalmente dividiéndolo en zonas diferentes, como dividirlo verticalmente estableciendo sistemas distintos para determinadas ramas de la actividad económica, con la salvedad, en lo cual quiero insistir, de que en el caso del Norte se encuentran implícitos problemas de soberanía y de integración nacional.

El Senado sabe que estamos a punto de que Chile, económicamente, tenga su frontera en el Loa y qué, de ahí hasta la línea de la Concordia, sea también demográficamente "tierra de nadie". Y los señores Senadores no ignoran que la geografía política no admite vacíos. Parodiando una afirmación hecha en otro campo, diría que la política internacional tiene horror al vacío. Si nosotros transformamos en un desierto, no sólo físico, sino también humano, a la provincia de Tarapacá, alguien vendrá a llenar ese vacío. Nosotros, los representantes de la zona, deseamos que esté ocupada físicamente por chilenos y que se entienda que esas provincias tienen derechos, derecho al desarrollo económico, aunque implique sacrificios para el resto del territorio.

Como socialista, soy partidario de una política dirigida, racionalmente planeada, que podría, mediante la capitalización del Estado, descargar sus recursos sobre las que podríamos llamar provincias subdesarrolladas. Y de ese modo, en condiciones mucho más firmes y estables que las ofrecidas por el proyecto, a mi juicio, lograríamos dar a los chilenos de esas comarcas un nivel de vida más alto. Pero, en el momento actual, no es ésta la elección que se nos ofrece: la de establecer una economía planificada o aprobar el proyecto en debate, porque de ser así nuestra decisión sería fácil. La opción consiste en dejar las cosas como están —y están mal— o en aprobar el actual proyecto de emergencia, que es lo único que, a corto plazo, puede dar cierta confianza al hombre de esas tierras y desarrollar, aunque fuere moderadamente, las fuerzas económicas.

El señor CURTI.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor AMPUERO.— Sé que están inscritos varios señores Senadores más para referirse a esta materia, y en un minuto más terminaré.

El señor CURTI.— Temo, por el poco tiempo que resta, no poder hablar.

El señor AMPUERO.— He hablado poco, comparativamente con otros señores Senadores. Quiero terminar. Necesito un par de minutos para finalizar mis observaciones.

Otras objeciones particulares hechas por el Honorable señor Faivovich se refieren —y en el momento oportuno acepté la justicia de su observación— a la extensión, a mi modo de ver también excesivamente amplia, del artículo 5º, y le he explicado el origen de esa disposición. La verdad, el ánimo de la Comisión fue considerar mercaderías nacionales, para evitar cualquier problema de definición legal, a los productos de la línea de los álcalis sódicos, de manera que sin ninguna traba administrativa o aduanera puedan internarse en el resto del territorio, ya que, según los programas de la CORFO, la primera finalidad de la planta es abastecer con sus productos a la economía chilena, para sólo ulteriormente dedicarlos a la exportación.

Con respecto al artículo 13 y a los cinco años de vigencia de sus disposiciones para los efectos de acreditar que los artículos importados en Iquique y Pisagua se pueden internar libremente al resto del territorio, la razón que tuvimos para fijar ese plazo fue de carácter administrativo. La señorita Subsecretaria del Ministerio de Hacienda manifestó que sólo durante el plazo de cinco años las aduanas mantienen sus archivos en condiciones de acreditar que las mercaderías fueron internadas de acuerdo con el régimen común. A fin de obviar cualquiera dificultad de fiscalización, se prefirió no extender el plazo, aunque eventualmente pudiera presentarse la situación de que los artículos res-

pectivos quedaran aislados en la zona, pese a que su internación al resto del territorio hubiera sido factible.

Es cuanto quería manifestar por ahora, con el propósito de dejar tiempo a los demás señores Senadores para que hagan también sus observaciones. Insisto en que las mías, como manifesté al comienzo de mi discurso, las comparte también el Honorable señor Allende, que sólo en este último momento ha podido incorporarse a la Sala.

MODIFICACION DE LA LEY Nº 8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.— La unanimidad de los Comités han tomado el acuerdo de tratar, a continuación del proyecto en debate, el que modifica la ley Nº 8.569, sobre creación de la Caja Bancaria de Pensiones.

REGIMEN ESPECIAL DE EXPORTACION, IMPORTACION Y FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PISAGUA E IQUIQUE.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Continúa el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Larrain.

El señor LARRAIN.— Señor Presidente, según el informe de las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda, el proyecto en debate tiene por objeto fundamental aprovechar los recursos naturales de la zona de Pisagua e Iquique, ya ampliamente analizados en esta Sala y que dicen relación, principalmente, a sales minerales, pesca, yacimientos de petróleo, etc. No creo que ningún señor Senador pueda discrepar de este objetivo de estímulo al resurgimiento económico de dichas zonas.

Quisiera, dada la premura del tiempo, concretar mis observaciones y expresar que, para conseguir su finalidad, el proyecto establece tres clases de medidas. Pri-

mero, ciertas normas de tipo cambiario. Segundo, medidas encaminadas a destinar a un fin especial los recursos provenientes de la internación de mercaderías de consumo en la zona, que están contenidas en el artículo 4º del proyecto, según el cual el 80% de los mencionados recursos serán invertidos por las Municipalidades, y el 20%, en las necesidades de las aduanas y de la policía marítima de la zona.

Por desgracia, el informe nada dice con relación al monto en que se calculan los recursos, y, como es de presumir que serán de importancia considerable, quisiera llamar la atención del Senado sobre la conveniencia de legislar de modo concreto sobre su inversión. Aquí se dan plenas atribuciones a las Municipalidades para ejecutar obras de adelanto y viviendas. Con acuerdo con la conveniencia de realizar tales mejoras, pero habría que establecer normas perentorias al respecto, como asimismo, exigir que los trabajos respectivos se conduzcan de acuerdo con un planeamiento que signifique aprovechar al máximo los recursos y evitar dispendios innecesarios.

En tercer lugar, el proyecto autoriza la liberación de ciertos tributos, en favor de las industrias que se instalen en la zona y de las construcciones que allí se efectúen de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12, ampliamente analizados por el Honorable señor Faivovich.

En términos generales, comparto la conveniencia de tales medidas de exención tributaria, como, asimismo, de las normas especiales que destinan ciertos recursos al mejoramiento de la zona.

Deseo aprovechar los pocos minutos de que dispongo para referirme al primer grupo de medidas, las de orden cambiario. Este es el aspecto más grave del problema y sobre el cual quiero llamar la atención del Senado. Se propone un sistema similar al existente en la actualidad en Arica, Magallanes, Chiloé y Aisén; similar en su filosofía, en su fundamento; pero, al parecer siguiendo la política a que se han referido algunos colegas, de parcelación y dis-

torsión de nuestra economía, presenta características extraordinarias; es esencialmente distinto del beneficio autorizado por otras leyes especiales. Por ejemplo, en cuanto a la liquidación de divisas provenientes de exportaciones, cuando se efectúa en Magallanes, se liquidan al cambio bancario; en el caso en debate, al cambio bursátil. En cuanto a la internación de mercaderías elaboradas al resto del País, se establecen también normas distintas de las imperantes para Arica; lo que significa que ciertas zonas privilegiadas gocen de menos beneficios que otras. Y todo esto, como también se ha dicho, cuando en el mundo entero se persigue ampliar los mercados. Sabemos lo que ocurre en Europa y en el resto de Hispanoamérica. En la actual emergencia por que atraviesa el mundo, conviene dar la mayor amplitud a los mercados consumidores. En Chile, se está provocando justamente la situación contraria; estamos restringiendo nosotros mismos el mercado nacional, lo que, como consecuencia lógica, determina el encarecimiento de la producción.

Concretamente, las medidas cambiarias están contenidas, en lo fundamental, en el artículo 2º, que establece un sistema amplísimo para poder internar el conjunto de artículos enumerados en el inciso 1º; pero la enumeración, que no es taxativa, puede llegar a una extensión considerable, al tenor literal del mencionado inciso 1º, que autoriza la internación de "otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias...".

Es decir, en virtud de este inciso y su vaguedad, sencillamente puede internarse toda clase de artículos con cambio libre bancario.

En el inciso 2º se destina un uno por ciento de las divisas a la internación de aquellas mercaderías enumeradas en el inciso 1º cuya internación estuviere prohibida en el País. O sea, a contrario sensu, aquellas cuya internación esté permitida no tendrán límite alguno. Así, por ejem-

plo, las materias primas, los repuestos, las maquinarias o los lubricantes podrán internarse a esta zona sin pago de derecho de ninguna especie, como lo estipula el artículo 3º, y sin depósito previo ni límite en su cantidad.

En el inciso 4º del artículo 2º, se autoriza la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso de las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones que se hagan en esta zona. Vale decir, se va fatalmente a producir lo mismo que ha ocurrido en Arica: se internarán considerables cantidades de artículos suntuarios.

Se dice que esto es teórico y que transcurrirán cuatro o cinco años antes que se produzcan tales importaciones. Quisiera rebatir esto y hacerlo al tenor mismo de la ley.

El artículo 7º dice: "Podrán exportarse libremente desde las zonas a que se refiere este Título, las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas...". De modo que al día siguiente de dictarse la ley, con toda seguridad se instalarán, no una, sino muchas industrias a base de materias primas extranjeras, las que podrán exportar sus productos prácticamente semielaborados y liquidar sus cambios al tipo de cambio libre bursátil, como lo dice el inciso 4º del artículo 2º.

De aquí se desprenden dos conclusiones que esta tarde quiero destacar en el Senado.

Primero: en virtud del proyecto se permitirá la realización de exportaciones ficticias para producir divisas e internar artículos prohibidos. Como decía un señor Senador, se van a exportar piedras. Es posible. Ya hay una experiencia: el Senado sabe que cuando una disposición similar rigió en nuestro país, se exportaba vino, que luego era arrojado al mar a pocos metros de distancia del puerto en que se embarcaba, con el fin de obtener divisas para importar artículos suntuarios. Nuestro

país ya tiene esta experiencia, y ella se repetirá al día siguiente de promulgada la ley en estos términos.

Y lo que es aún más grave que lo que ocurre en Arica es que se crearán industrias sobre la base de artificios cambiarios.

Yo hacía notar cómo por medio de este proyecto se autoriza la internación de materias primas o elementos para mantener industrias —léase armadurías— que se pagarán al tipo de cambio bancario y, por otro lado, se permite la exportación de productos elaborados o semielaborados, exportación que se liquidará al tipo de cambio bursátil.

Me explico. Un industrial invierte en materia prima extranjera un dólar. Transforma dicha materia prima y la vende, castigándola, en ochenta centavos de dólar, con lo cual hace una buena utilidad, porque el dólar, al importar la materia prima, le costó ochocientos pesos, y los ochenta centavos de dólar a que liquida su exportación, le rinden ochocientos ochenta pesos chilenos. O sea, este industrial, que va a causar un perjuicio considerable al País por derrochar veinte centavos de dólar por cada dólar que importe, obtiene para sí una utilidad clara de ochenta pesos chilenos; y esto, suponiendo que debe castigar la materia prima que vende. Pero lo probable es que este industrial sea lo suficientemente inteligente como para lograr que el producto de su materia prima obtenga, al menos, el mismo precio en unidad que le costó la materia prima. O sea, por un artificio cambiario absurdo, el País perderá ingentes cantidades de divisas que, todavía más, se derrocharán en la importación de artículos suntuarios.

¿Es ésta —pregunto yo— una forma seria o conveniente de legislar? ¿Se justifica que por ayudar a una zona, que con el pretexto de impulsar su desarrollo, estamos echando por la borda y destruyendo todo el régimen cambiario que nos rige?

No, señor Presidente. Creo que son demasiado graves las consecuencias que derivarán de la aprobación de estos artículos.

Yo invoco el patriotismo de los señores Senadores. Estoy seguro de que los propios autores del proyecto y representantes de la zona que se trata de beneficiar comprenden que es absurdo permitir, en virtud de una ley, el establecimiento de sistemas que servirán para enriquecer a los "vivos" e impulsar a la inmoralidad y, en el fondo, para perjudicar y liquidar el régimen cambiario que nos rige.

Según mi parecer, esto no se justifica, cuando ya hemos comprobado, al cabo de bastante tiempo, las ventajas del actual sistema cambiario. Es interesante destacar este aspecto, porque, cuando las cosas funcionan bien, no nos acordamos de ellas.

Hemos pasado por un año crítico en materia de divisas y tenemos un déficit, para este período, calculado en 80 millones de dólares. El cobre ha bajado de precio.

Sin embargo, yo quiero preguntar a los señores Senadores si han visto en las calles colas de gente para comprar azúcar, té u otros artículos importados de primera necesidad, como ocurría antes, cuando regía el sistema de "previas". No, señor Presidente. Ello es gracias al sistema que hoy está amenazado seriamente, en sus bases más profundas, por el proyecto en discusión.

A pesar de la difícil situación por que atraviesa Chile, comprobamos que nos hemos ido desenvolviendo en esta materia más o menos bien, que el País está abastecido de todos los artículos esenciales, que no hay escándalos, que no hay tropiezos graves.

El señor QUINTEROS.— No hay colas, porque la gente no tiene con qué comprar.

El señor RODRIGUEZ.— No hay dinero para comprar.

El señor LARRAIN.— No hay colas, porque el País está abastecido, porque no

hay negociados como los que había con el sistema de "previas".

El señor MARTONES.—No hay pocos negociados, sino muchos.

El señor LARRAIN.—Como se acerca la hora de término de la discusión, quiero terminar mis palabras señalando el peligro inminente en que nos encontramos de que se destruya nuestro régimen cambiario.

Esta tarde, en el Consejo del Banco Central, ante la gravísima situación cambiaria por que atraviesa el País, el señor Ministro del Interior, en representación del Gobierno, decía que ya se está estudiando la posibilidad de volver al antiguo sistema de "previas" y limitaciones de importación. Esto lo dijo el señor Ministro en el Consejo mencionado, en presencia de varios Honorables colegas aquí presentes.

Yo pregunto: si estamos ante un peligro tan inminente de destruir algo que ha resultado bien en la práctica, ¿podemos arriesgarnos a perderlo definitivamente por un proyecto cuyos objetivos son buenos —soy el primero en reconocerlo—, pero cuyos resultados significarán consagrar privilegios injustos que dañan la economía nacional y producirán su definitiva desintegración.

En consecuencia, termino expresando que votaré en contra de esta iniciativa, por el gravísimo peligro que envuelve la solución simplista e inconveniente que sus autores han buscado para el serio problema de esas zonas.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ha llegado la hora fijada para votar en general el proyecto.

Recuerdo a la Sala que en virtud del acuerdo adoptado, hasta mañana a las doce hay plazo para presentar indicaciones. El segundo informe se votaría el próximo miércoles.

El señor FAIVOVICH.— Me permito formular indicación para que el plazo para presentarlas se amplíe hasta el sábado a medio día. Hemos conversado con otros colegas y hay acuerdo para que las Comisiones Unidas se reúnan el lunes y el mar-

tes, porque el acuerdo fue despachar el proyecto el miércoles, según entiendo...

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No creo que la Sala tenga inconveniente en aceptar la sugestión de Su Señoría. Como ya hay acuerdo adoptado, sería cuestión de reconsiderarlo.

El señor FAIVOVICH.— Como de todas maneras la Comisión no se reunirá antes del lunes, con el objeto de dar el máximo de facilidades a los señores Senadores, hago indicación para que el plazo se amplíe hasta el sábado a medio día.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay oposición, se acordará fijar hasta el sábado a medio día el plazo para presentar indicaciones.

Acordado.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor IZQUIERDO.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Me perdonará el Senado que, haciendo uso de este derecho, diga algunas de las palabras que había pensado expresar si hubiese tenido tiempo suficiente. Fundaré mi voto en forma un tanto amplia, porque deseo recoger algunas de las afirmaciones hechas por los Honorables colegas que han objetado el proyecto, principalmente el Honorable señor Faivovich.

Debo declarar a mis Honorables colegas que me he sentido apesadumbrado, desconsolado, si se quiere, frente a las aseveraciones que se han escuchado en la Sala, porque en parte revelan olvido de la realidad geográfica de nuestro país y de los antecedentes históricos que justifican la iniciativa en debate, antecedentes históricos a los cuales se ha referido, hace un momento, en forma brillante, mi colega el Honorable señor Ampuero.

Se ha dicho en la Sala por el Honorable señor Faivovich, por ejemplo, que este proyecto viene a provocar la desintegración de la economía nacional, poco menos que la desintegración misma del País. Y yo quiero expresar, señores Senadores, que el proyecto persigue precisamente lo contrario.

Frente a la realidad geográfica de Chile, se sitúa en una posición realista, para evitar la desintegración del País, la separación territorial de los extremos de nuestro territorio. Porque es preciso recordar en estos instantes que no hay país del mundo que tenga una configuración territorial más original que la nuestra: es una cinta geográfica, la más larga que se conoce en la geografía del Universo. Sobrepasa los 4.200 kilómetros de longitud, desde Arica al Cabo de Hornos, y con una anchura media de no más de 188 kilómetros, con la circunstancia especialísima de que, por las razones del clima templado y de la vegetación feraz de esta zona central, se haya producido la aglomeración demográfica aquí, en el centro del País, precisamente en el centro de esta cinta, de tal manera que cada uno de los extremos, Sur y Norte, quedan a dos mil kilómetros de distancia de tal centro, que tiene una densidad de población relativamente elevada. Toda la vida nacional tiende a concentrarse en esta zona central, y los extremos han vivido inevitablemente desconectados de ella durante más de un siglo.

¡Cuántas veces no hemos escuchado o leído informaciones sobre la penetración argentina en el territorio de Magallanes! Se ha señalado que el billete nacional argentino circula o ha circulado mucho más que el billete chileno; que los trabajadores y aun industrias chilenas prefieren emigrar de nuestro país hacia Argentina, para romper el aislamiento en que viven. ¿Y qué no se ha dicho respecto al impresionante despueblo del norte de Chile? ¿Y por qué, señores Senadores? Porque la geografía del País ha impuesto fatalmente este destino a los extremos de la Patria. No hemos podido atenderlos en mejor forma durante el tiempo en que los medios de comunicación no nos permitieron acercarnos a ellos con la frecuencia requerida. Hoy, mediante el progreso de la aviación, podemos, evidentemente, decir que esos extremos se acercan a nosotros.

De modo que frente a esta realidad, legislaciones especialísimas como las que

crearon un régimen de franquicias aduaneras en Arica o en Aisen y Magallanes, y entiendo que también en Chiloé, responden a las necesidades impuestas por la realidad geográfica de Chile y a la necesidad imperiosa de dar a esas zonas un vehículo, un camino, un medio para que puedan prosperar y satisfacer sus anhelos de mantenerse unidas al resto del País y continuar incorporados a esta larga y angosta faja de tierra que es Chile.

Ahora, me va a permitir el Senado que me refiera a una obra de la Corporación de Fomento, "Geografía Económica de Chile", en la cual se trata, justamente, este aspecto del problema. Uno de los geógrafos de esa institución, el señor Fuenzalida, quien redactó parte de la obra citada, posiblemente en la época en que el Honorable señor Faivovich era Consejero de la CORFO, expresa en ella lo siguiente:

"Forma y dimensiones"

"Chile ofrece una gran desproporción entre su largo y su anchura. Mientras en el sentido de los meridianos sobrepasa los 4.200 kilómetros de largo, su ancho es siempre reducido. De aquí la justeza de esa traducional y conocida frase de que Chile "es una larga y angosta faja de tierra".

"Con sus dimensiones actuales, esta larga faja de tierra cubre toda la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes. Solamente de Puerto Montt al sur es donde nuestro territorio avanza sobre la vertiente oriental. . .

"Esta forma curiosa determina una de las características más singulares de nuestro país. Desde luego, Chile es un país desarmónico en lo que se refiere a su extensión territorial: una faja montañosa alargada en el sentido de los meridianos, ceñida entre el mar y las cumbres nevadas de la montaña, se prolonga ilimitadamente, sin que en ninguna parte su desarrollo dentro del contingente nos permita hablar de un verdadero "hinterland". Este rasgo, en un continente nuevo, en el cual no se han desarrollado las condiciones geográficas necesarias para que las vías de penetración y

de tránsito por el interior hayan tenido tiempo para perfeccionarse, y en que la vida económica es esencialmente periférica, ha sido incuestionablemente una ventaja.

“La misma deformidad del territorio es la causa de que las comunicaciones sean demorasas en relación a la superficie. Mientras que en Francia, que tiene sólo 200 mil kilómetros cuadrados menos de superficie, un viajero puede, en el plazo de 18 horas, ir de un extremo a otro del país, —Mediterráneo a la frontera alemana—, en Chile, con los actuales medios de comunicación marítimos y terrestres, se necesitan cerca de 15 días para ir de Arica a Punta Arenas. Sólo la navegación aérea ha venido a acercar los extremos del centro.

“La extraordinaria desproporción de nuestro territorio resalta más cuando se aplican sus dimensiones sobre el antiguo continente. Aparece Chile entonces cubriendo una faja que va desde Copenhague (56° de latitud norte) hasta Timbuctú, en el corazón de Africa. (17° de latitud norte).

“Esta forma condiciona toda la geografía de nuestro país, ya sea desde el punto de vista físico, natural o bajo el aspecto económico”.

Tal es la opinión y la conclusión de los geógrafos que han escrito ese notable libro que se llama “Geografía Económica de Chile”.

Esta legislación obedece precisamente a eso, porque, frente a dicha realidad geográfica, no es lo mismo aplicar a Chile las reglas generales de la economía, que a Francia, España o Italia. Francia, con una forma exagonal, con costas en el Mediterráneo, en el Golfo de Vizcaya, en el Canal de la Mancha, en el Mar del Norte, por consiguiente, con litorales muy concurridos por el tráfico marítimo y con puertos ubicados en espléndidos estuarios, es muy diferente de la realidad geográfica nuestra. Lo mismo vale decir para España, en que el centro irradia hacia toda la periferia.

Aparte este fundamento, que podría yo llamar la filosofía de esta legislación y que tiende a dejar en claro la justificación

de la iniciativa, quiero hacerme cargo, al fundar mi voto, de otra observación del Honorable señor Faivovich.

Decía Su Señoría que la Comisión no había dispuesto de informaciones de ninguna naturaleza sobre el porvenir económico de la provincia de Tarapacá en todos sus aspectos.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Advierto que estamos en votación, y a pesar de que el fundamento de voto es un poco largo, el señor Senador está haciendo uso de su derecho.

El señor FAIVOVICH.—No quería dejar pasar la última afirmación del señor Senador.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Su Señoría podrá hacerlo cuando funde su voto.

El señor CERDA.—A este paso, estaremos votando hasta las 8.

El señor IZQUIERDO.—Hay abundante bibliografía que puede ilustrarnos sobre los problemas de Tarapacá. Tenemos los “Anales de la Universidad de Chile”; los “Anales del Instituto de Ingenieros”, el “Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril”, el “Boletín de la Inspección de Geografía y Minas”, el “Boletín Minero” de la Sociedad Nacional de Minería; las obras sobre minería en Tarapacá, exclusivamente dedicadas a dicha provincia, de don Augusto Orrego Cortés, quien ha escrito una serie de interesantes folletos informativos sobre el particular, como “Ensayo Comercial del Guano” (Iquique, 1888), “Yabricoya”, “Huatacondo”, “Viaje a Cayangas”, “Huantajaya”, “La industria del oro en Chile”, publicadas en “Lecturas y Artículos sobre Temas Científicos e Industriales”; la obra de don Antonio Raimondi, “Guano y Salitre”; la de Henry Thierry, “Guano en Tarapacá”, contenida en “Anales del Cuerpo de Ingenieros del Perú” (2 tomos, 1874, febrero, Lima); las de Alejandro Bertrand, “Defensa del Salitre” y “Política Salitrera”; la revista “Caliche”, órgano del Instituto

Científico e Industrial del Salitre (Director: Belisario Díaz Ossa); la obra de Belisario Díaz Ossa, "El Salitre Sintético", en el "Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril", 1907; la de Enrique Fonseca, "Salitreras del Toco y Borateras de Maricunga"; la de M. F. Palacios, "Borateras de Chilcaya"; la de Alfredo Puelma Tupper, "Estudio sobre las Solfataras de Chile", sobre condiciones de explotación del azufre; la de Herbert G. Officer, "Reservas de Azufre en Chile" (Boletín Minero de la Sociedad Nacional de Minería, 1923).

Respecto de las sales, tenemos el interesante estudio de don Aquiles Concha, "Las Salinas en Tarapacá" (Boletín de la Inspección de Geografía y Minas, 1913), y el de Miguel R. Machado, "Sales Potásicas en la Región de Arica a Zapiga" ("Boletín de la Inspección de Geografía y Minas", 1923). Finalmente, hay obras de orden general sobre Tarapacá del más alto interés descriptivo y que no pierden su actualidad. He aquí algunas:

Guillermo Billinghamurst: "Geografía de la Provincia de Tarapacá" (1888).

"Irrigación de la Pampa del Tamarugal".

Francisco De Béze: "Tarapacá" (Monografía de la Provincia, 1920).

Fernando López Loayza: "La Provincia de Tarapacá, sus Industrias e Iquique su Principal Puerto".

Alejandro Cañas Pinochet: "El Departamento de Pisagua". Descripción geográfica.

Corporación de Fomento: "Geografía Económica de Chile", 2 tomos (1950).

Juan Brügger: "Informe de aguas subterráneas en Tarapacá". (1923).

El Honorable señor Faivovich sostuvo también que esta provincia prácticamente no tiene porvenir minero, desde luego, porque la industria salitrera ya está virtualmente liquidada y, además, porque no se ha hecho una exploración adecuada que permita conocer el porvenir minero del País. Precisamente, todas las fuentes indicadas permiten conocer el porvenir minero de la provincia, y actualmente la Corpora-

ción de Fomento de la Producción está realizando una "prospección" minera amplia. Ha invertido millones de pesos exclusivamente con dicho fin. La labor la está cumpliendo el Departamento de la CORFO, con sede en Iquique. La provincia aparece, así, con una realidad económica muy promisoriosa, de acuerdo con estas informaciones. Los antecedentes figuran en forma bien clara, por lo demás —y como ya lo he dicho—, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados correspondiente a la sesión en que se informó el proyecto, y mejor aún en el folleto intitulado "Pasado, Presente y Futuro de Tarapacá", que citó el Honorable señor Faivovich, pero que no leyó en sus aspectos principales, en donde queda bien en claro cuál es el porvenir económico de la provincia si se dicta una legislación protectora como la que estamos discutiendo.

Lamento que algunos señores Senadores, como los Honorables señores Cerda y Faivovich, hayan hecho mención de estos aspectos de la provincia de Tarapacá sin haberla visitado. Por ejemplo, el Honorable señor Faivovich sostuvo que allá no hay posibilidad alguna para la agricultura porque no hay agua, en circunstancias de que existe, desde luego, el histórico Pozo de Dolores, que permitió abastecer de dicho elemento a todo el ejército expedicionario chileno durante la Guerra de 1879...

El señor CURTI.—Es agua para beber.

El señor CERDA.—No basta para las necesidades de la agricultura.

El señor IZQUIERDO.—... y de que hay una obra sobre irrigación de la zona de Guillermo Billinghamurst y un estudio del ingeniero chileno don Luis Armijo, que agotan la investigación para demostrar que existen napas subterráneas que permitirían abastecer de agua suficiente a toda la provincia, forestar y posiblemente establecer campos de cultivo amplios en grandes zonas de la Pampa del Tamarugal.

El señor CURTI.—¿Por qué no reabrimos el debate, mejor?

El señor IZQUIERDO.— Nuevamente voy a citar la obra de la Corporación de Fomento de la Producción, en la parte relativa a este aspecto del problema, aunque justamente el Honorable señor Faivovich la invocó como testimonio para apoyar sus observaciones.

En dicha obra, "Geografía Económica de Chile", en la página 263 del tomo I, se lee lo siguiente: "Las aguas pluviales de la región andina, gracias a la existencia de un plano inclinado estructural, con buzamiento hacia el oeste, corren directamente en esta dirección y no logran conformarse satisfactoriamente como drenes. De esta manera, en la provincia de Tarapacá vamos a encontrar numerosas quebradas independientes, de débil alimentación, con cauces modestos que, al llegar a la zona detrítica de la pampa, desaparecen por infiltración y evaporación. Las principales de ellas son las de Camina, Aroma, Tarapacá y Huatacondo".

En seguida, la Corporación de Fomento establece en forma bien clara lo siguiente: "En el desierto del Norte de Chile existen napas de agua subterránea que desde hace mucho tiempo son sometidas a contribución por el hombre. Circunstancias particulares hacen que ellas sean abundantes en la provincia de Tarapacá.

"Desde luego, hemos tenido oportunidad de subrayar en repetidas ocasiones la existencia de lluvias relativamente abundantes en la parte alta de la provincia, las cuales llegan a un promedio anual de 275 milímetros en región ubicada sobre 4.000 metros de altitud. Estas lluvias, a pesar de ser verano, producen una notable infiltración de agua en todas las regiones de la cordillera".

Aquí está explicado el origen de las aguas subterráneas de Tarapacá, susceptibles de ser aprovechadas.

De modo que está perfectamente comprobado que existe agua suficiente en la región desértica del Norte de Chile y sólo es indispensable realizar las obras necesarias para que dicho elemento surja a la

superficie y pueda ser utilizado con fines agrícolas e industriales.

Para terminar el fundamento de mi voto, me limitaré a leer la opinión de la Corporación de Fomento de la Producción respecto al proyecto: "La realización del plan de acción que acabamos de bosquejar" —se refiere al plan que está desarrollando en Tarapacá— "se facilitaría considerablemente si se aprobara el proyecto de ley que concede liberaciones aduaneras para la importación de maquinarias y equipos industriales destinados a la zona. Esto reduciría el monto de las inversiones necesarias y, por otra parte, determinaría un menor costo de producción para las nuevas empresas, lo que contribuiría a su mayor solidez".

Señor Presidente, por lo que acabo de leer y las consideraciones que me ha escuchado el Senado, voto favorablemente el proyecto.

El señor TORRES.—Daré con el mayor agrado mi voto favorable al proyecto, porque éste tiende a hacer justicia a zonas nortinas que en la época de su prosperidad contribuyeron eficazmente al progreso general del País y al incremento de las arcas fiscales. Debo sí lamentar que en las Comisiones de Hacienda y de Economía se haya rechazado una disposición que aprobó, con toda justicia y razón, la Cámara de Diputados, para incluir a Chañaral en los beneficios del proyecto. Dicho departamento necesita de la ayuda y retribución estatal, porque tiene vastos recursos naturales y grandes yacimientos mineros, especialmente de cobre y hierro, y ha estado y sigue contribuyendo a incrementar las arcas fiscales sin que reciba ninguna retribución adecuada a las necesidades de su población.

En ese departamento están ubicados el mineral de Potrerillos y muchas faenas de producción de cobre y de fierro, de modo que es justo que el Estado invierta allí parte de los recursos fiscales que esas faenas producen. Sin embargo, ni el puerto de Chañaral ni las poblaciones que exis-

ten en ese departamento, como Inca de Oro, Pueblo Hundido y El Salado, reciben del Fisco, que tan cuantiosos recursos obtiene de Chañaral, los beneficios a que tienen justo derecho.

Por eso, la Cámara de Diputados dispuso en el artículo 16 del Título II del proyecto que aprobó, que no regirían para los departamentos de Chañaral y Taltal "las prohibiciones y demás requisitos establecidos o que se establezcan en el resto del País para la importación de maquinarias, camiones, camionetas pick-up, combustibles, lubricantes, repuestos, materias primas", etc., para "la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas o manufactureras que empleen productos de los departamentos y provincias indicados en este Título. Se comprenden, además, en este beneficio, la agricultura, la minería y la pesca".

Señor Presidente, los beneficios que estableció la Cámara de Diputados para el departamento de Chañaral no eran aplicables a la gran industria del cobre que está en manos de la compañía norteamericana que trabaja el mineral de Potrerillos y actualmente está haciendo instalaciones importantes en El Salvador, porque el mismo artículo, en su número 9º, establecía que las disposiciones de la ley no se aplicarían a la gran minería del cobre ni a la industria salitrera; es decir, lo acordado por la Cámara de Diputados venía a favorecer exclusivamente al pequeño minero, es decir, a los productores chilenos que necesitan de aquellos elementos, maquinarias y herramientas que llegan ahora a la zona con un recargo enorme, lo que perjudica, por el elevado costo, a la minería y a la economía en general. En efecto, esos elementos deben ser llevados en la actualidad desde el Sur, desde Valparaíso, que es el puerto de internación, hasta el Norte, en ferrocarril o en camión, con tardanza y encarecimiento. Por eso, la Cámara con un espíritu de justicia para la zona y de beneficio nacional, consiguió esa disposición, que lamento no ha-

yan aprobado las Comisiones unidas de Hacienda y Economía del Senado, pues ella habría beneficiado al pequeño minero, al minero chileno que debe hacer frente a los elevados costos de vida y a las graves dificultades para obtener maquinarias y abastecimientos de todo orden. Al favorecer al pequeño minero se beneficia al País en general.

Por ello, el Senador que habla y los Honorables señores Alvarez y Videla Lira hemos presentado una indicación para restablecer los beneficios dispuestos en el proyecto de la Cámara.

Para terminar, debo hacer presente que es tal el abandono en que el Estado mantiene al departamento de Chañaral, y especialmente al puerto de ese nombre, que en él no se ha ejecutado una sola obra fiscal. Las condiciones de vida son allí realmente duras y lamentables y permiten apreciar en forma notoria la actitud injusta del poder central para esa población, que contribuye con recursos cuantiosos a incrementar el erario.

Termino, en nombre de los Honorables señores Alvarez y Videla Lira y en el mío propio, pidiendo a los miembros de las Comisiones unidas de Economía y de Hacienda que, en su segundo informe, tomen en cuenta especialmente las necesidades de orden general y no sólo las de índole local de la zona, y restablezcan la disposición aprobada por la Cámara en el proyecto primitivo, destinada a incluir a Chañaral en los beneficios de la ley, pues al contribuir al progreso de ese departamento se incrementarán la producción de divisas y los recursos fiscales.

Doy, pues, mi voto favorable.

El señor AMUNATEGUI.—Las consideraciones hechas por el Honorable señor Torres y las que hemos escuchado antes a los que patrocinan el proyecto podrían aplicarse a casi todo el territorio nacional. En la agrupación que represento hay comunas y pueblos, tales como Lonquimay, Antuco y Puerto Saavedra, a los que, palabra por palabra, se les podrían aplicar las aquí manifestadas. Si siguiéramos en

esta pésima práctica de legislar parcelando el interés nacional, por así decirlo, todos nosotros deberíamos presentar indicaciones para hacer extensivos los beneficios del proyecto al resto del territorio, con lo cual terminaría esta especie de farándula en que estamos empeñados, de otorgar franquicias aduaneras a diversas zonas del País.

El proyecto, tal como se presentó está mal redactado, mal estudiado, carente de base y de seriedad.

Voto que no.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, he recibido un sinnúmero de telegramas de la región que represento en que se me manifiesta la alarma que existe en los gremios obreros, especialmente en las sociedades textiles, respecto de los beneficios de carácter especial que se trata de conceder a una parte del territorio, con perjuicio del resto del País. No estoy de acuerdo con este procedimiento. Está bien que se dé a una región todo lo que se quiera siempre que ello no perjudique al resto del País. Por estas razones, voto que no.

El señor CERDA.—Señor Presidente, en el transcurso del debate, hice uso de la palabra y di mis razones contrarias a la aprobación general del proyecto. Durante la discusión también he podido observar que son muy fundados los temores de que se está desquiciando totalmente el régimen aduanero vigente en el territorio, y que más adelante, al paso que llevamos, en muy corto tiempo no se aplicará tal régimen más que en el puerto de Valparaíso y en sus alrededores.

Además, con este sistema también estamos desquiciando el régimen político del País. Temo que, a poco andar, por despa- char el proyecto tal como viene redactado, debamos afrontar graves problemas y lamentar muy de veras nuestra decisión.

Por estas razones, voto que no.

El señor CURTI.— Señor Presidente, estaba inscrito para referirme al proyecto actualmente en votación, pero la llega-

da del término del debate me impidió usar de la palabra en la discusión general.

Me voy, pues, a referir muy sucintamente, al emitir mi voto, a las observaciones que hubiera deseado hacer en forma más extensa.

Deseamos ayudar a zonas que se encuentran atrasadas. Estamos deseosos de darle el apoyo solidario del resto de la población nacional; pero ese apoyo no debe dañar ningún aspecto económico o moral del País.

Participo de la intención de estimular industrias que se establezcan en la zona, mediante rebajas de contribuciones, impuestos aduaneros, gravámenes y otras liberaciones tendientes a otorgar privilegios para tonificar la actividad de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Pero el peligro que veo en el proyecto, y muy claramente, es el contrabando, que ya estamos sufriendo como consecuencia del régimen establecido para Arica. El abuso cometido, en este aspecto, está significando ya paralización de industrias en el País, principalmente, textiles, que están disminuyendo turnos y personal en las respectivas faenas. En suma, estamos pagando, con divisas que no tenemos y que pedimos prestadas, obreros y materias primas extranjeras, a costa de la cesantía en el País.

No rechazamos, entonces, las franquicias a las industrias. Rechazamos, sí, la facultad de importar suntuarios, pues con ello se produce el contrasentido de afirmar la pobreza de esas localidades. No queremos darles la facilidad de comprar artículos suntuarios que estarían reñidos con su situación de pobreza y despoblación.

En realidad, la mercadería suntuaria, cuya internación no está permitida para el resto del País, será adquirida por comerciantes que la comprarán para internarla en forma fraudulenta a otros mercados.

En suma, el proyecto, en lo relativo a la

internación de artículos suntuarios, significa sólo desplazar la frontera del contrabando, hoy día situada en Arica, para ubicarla un poco al norte de Antofagasta.

Todo ello lleva a concluir que el proyecto es inconveniente, en especial los incisos 4º y 5º del artículo 2º, que disponen la libre importación de todá clase de mercaderías, incluso las prohibidas para las demás regiones del País.

Voto negativamente.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente: en reiteradas oportunidades, he expuesto mi punto de vista en torno a la situación económica y social de ciertas provincias del Norte, especialmente la de Tarapacá.

He querido regresar a Santiago para participar en esta votación.

Me siento del todo interpretado por las palabras de mi Honorable colega y amigo el señor Ampuero.

Creo, también, que oportunamente se harán las indicaciones necesarias para introducir algunas modificaciones al proyecto, a fin de beneficiar y fortalecer el desarrollo de las industrias del Norte, sin perjudicar, con ello, a las establecidas en el resto del País.

Voto afirmativamente.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, el Honorable señor Ampuero dio a conocer nuestro pensamiento frente al proyecto en debate. Las explicaciones dadas por él justifican plenamente el voto favorable que, por nuestra parte, prestaremos a la iniciativa.

Quiero, no obstante, dejar constancia de que he formulado dos indicaciones, tendientes a defender la colocación, en los mercados chilenos, de algunos productos de la zona que tengo a honor representar en el Senado.

En primer término, he formulado indicación —la que espero sea acogida por la Comisión, primero, y por el Senado, más tarde— en orden a dejar al margen de las franquicias sobre libre internación de

mercaderías por los departamentos de Iquique y Taltal, a los casimires destinados al vestuario.

En la provincia de Concepción, donde está radicado casi el 90% de la producción de paños destinados a ese objeto —ya lo he dicho en otras oportunidades—, las bodegas de las fábricas se encuentran abarrotadas de mercaderías. El mercado es insuficiente, sobre todo, a consecuencia de la difícil situación económica que afecta a la mayoría de los sectores del País. Por lo tanto, no sería justo permitir la libre internación de dichas mercaderías a los departamentos de que trata el proyecto.

En la misma forma procederemos al discutir el proyecto, ya despachado por la Cámara de Diputados, que beneficia al departamento de Arica.

Además, he formulado indicación para que la industria conservera del departamento de Iquique, una de las más importantes, sólo pueda utilizar hojalata importada hasta el momento en que Chile la produzca en cantidad suficiente y de la calidad y condiciones sanitarias aceptadas en el mercado internacional.

Termino, señor Presidente, pidiendo al Senado y a la Comisión se sirvan acoger favorablemente las dos indicaciones.

El señor CURTI.— ¿En qué situación queda, según su indicación, la ropa hecha?

El señor MARTONES.—¿Con telas nacionales?

El señor CURTI.—No, importada.

El señor MARTONES.— Prohibida totalmente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Me permito recordar que estamos en votación.

El señor LAVANDERO.—Voto favorablemente.

He hecho una indicación en la Comisión, que espero resultará aprobada.

El señor FAIVOVICH.— Habría sido mi deseo, después de haber participado en el debate, no usar ahora de mi derecho a fundar el voto. Me veo obligado a hacerlo, para recoger algunas expresiones de mi

amigo y Honorable colega el señor Izquierdo.

Me felicito de que me toque votar después que Su Señoría, pues, de lo contrario, habría quedado sin la posibilidad de contestar algunas de sus aseveraciones.

En dos o tres de sus observaciones, el señor Senador, por no haberme oído o porque me interpretó equivocadamente, me atribuyó afirmaciones que yo no hice.

Quiero dejarlo bien en claro, y debe estarlo también en el acta de la sesión. Ni siquiera he conocido aún la versión taquigráfica, pero me remito a lo que ella establezca.

Su Señoría me supone haber afirmado que los miembros de la Comisión no consultaron antecedentes sobre cada uno de los rubros que constituyen la riqueza de la zona. Jamás dije tal cosa.

El señor IZQUIERDO.—Su Señoría nos interrogó.

El señor FAIVOVICH.—Perdóneme, señor Senador.

Yo pedí se me informara si, entre los antecedentes acompañados a los informes de las Comisiones Unidas, figuraban o no figuraban algunos que justificaran los fundamentos del proyecto.

Lo que dije ayer lo repito hoy: al informe no se acompañó ninguna clase de antecedentes.

Comprendo que muchos de los miembros de la Comisión pueden haber estudiado por su cuenta la materia y recurrido a fuentes autorizadas para ilustrarse al respecto. Pero yo no me he referido a la acción que cada cual haya podido realizar, sino al informe oficial de las Comisiones y a los antecedentes que ellas podrían haber acompañado.

El señor AMPUERO.—Podría acompañarse la Geografía Económica de la CORFO.

El señor POKLEPOVIC.—¡Mil páginas!

El señor MARTONES.—¡Un ejemplar por cada uno, estaría bien!

El señor FAIVOVICH.—Esa fue la ase-

veración que hice, y la reitero en esta oportunidad. La circunstancia de que el informe de la Cámara de Diputados haga mención de algunas citas no empece a mi planteamiento, pues estoy hablando en el Senado y debo referirme al informe de las Comisiones de esta corporación.

En segundo lugar, el señor Senador afirmó que yo había sostenido que la riqueza minera de la zona no tenía porvenir. Esta es una manera, que yo deploro, un poco maliciosa de citar mis palabras. Yo recogí las observaciones de Su Señoría respecto del porvenir de la industria salitrera, del azufre y del yodo, y reitero hoy lo que dije ayer. Invoqué, incluso, las palabras del Honorable señor Ampuero, quien había dicho que la industria salitrera estaba prácticamente liquidada; que el yodo de Chile estaba desplazado por el proveniente de algas, según procedimiento puesto en práctica por el Japón, y me remití, también, al informe de la Corporación de Fomento de la Producción sobre la riqueza agrícola. Nunca me referí, en cambio, al contenido de la zona en cuanto a su riqueza mineral.

En tercer lugar, jamás mencioné en mi discurso la inexistencia de "napas" subterráneas en la zona. Sería suponer ignorancia crasa —imagino que Su Señoría no me la supone— el que yo desconozca la existencia de tales "napas". Jamás me referí a ello. Hablé, sí, sobre las posibilidades de la agricultura. Y lo que dije ayer lo reitero hoy: el informe de la CORFO termina el estudio sobre las posibilidades agropecuarias sosteniendo que el porvenir de la zona, en este aspecto, es del todo oscuro.

Me complace que el señor Senador haya dado lectura a un informe de la CORFO que concluye con la expresión de su conformidad con el proyecto en debate.

Pero, hecha esa lectura, Su Señoría se encargó de decir que la CORFO se pronuncia favorablemente respecto de la exención de derechos aduaneros.

Sobre el particular, no ha habido discrepancias en ningún sector. Nuestra opo-

sición no dice relación a ese aspecto, sino al *régimen cambiario*, cuya defensa nos interesa, para no alterar la unidad que actualmente existe.

Dijo, también, el señor Senador que el proyecto, en lugar de provocar la desintegración de la economía, como yo lo sostuve y lo sostengo, propende a la integración económica. En realidad, habría que buscar una fórmula para entender el alcance de una y otra expresión. Para mí, el hecho de que en un país se establezcan sistemas discriminatorios para distintas zonas, significa desintegrar la economía.

Finalmente, quiero decir que los Senadores favorables al proyecto no deben presentar a quienes lo impugnan, como enemigos de establecer cualquier procedimiento para beneficiar a aquella zona. Lo aceptamos, siempre que no signifique vulnerar el resto de la economía nacional. Hemos dicho y reiterado que las discrepancias se refieren al camino que se ha tratado de buscar para resolver los problemas de esas zonas. En verdad, nuestro propósito es ayudarlas, pero no por senderos extraviados que atentan contra la unidad económica de la República.

Por eso, voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 3 abstenciones.*

—*Se aprueba en general el proyecto.*

MODIFICACION DE LA LEY N° 8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Martínez, don Carlos Alberto y Rivera, que modifica la ley N° 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 23 de junio de 1958, documento N° 2, página N° 354.*

—*El nuevo informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 513.*

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Aguirre Doolan y Lavandero han formulado indicaciones.

La del Honorable señor Aguirre Doolan es para reemplazar, en el inciso primero del artículo único del proyecto propuesto por la Comisión, la cifra "65 (años) por la de "60".

La del Honorable señor Lavandero es para agregar, al final del inciso primero del artículo nuevo, lo siguiente: "o menos de esa edad y más de 50 años, siempre que no tengan una renta superior a dos sueldos vitales".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Respecto a la indicación formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan, quien la ha renovado en este momento, la Comisión la consideró en su oportunidad, e incluso la habría aceptado si ello hubiera sido posible. Pero llegó a la conclusión de que no era procedente, por cuanto el financiamiento del proyecto, incluso, es escaso para los beneficios establecidos; aun con sesenta y cinco años, la Caja no queda suficientemente financiada; si bajáramos la edad a sesenta, el desfinanciamiento sería total. No quedaría otra solución que subir el porcentaje del aporte de los bancos, lo cual, en definitiva, recaería en el público. La Comisión estimó que el cuatro por mil era el máximo que se podía tomar, pues aun eso repercutiría fuertemente en el público que acude a los bancos y recargaría posteriormente los precios.

He ahí el motivo por el cual se rechazó esa indicación.

En cuanto al proyecto mismo, es innecesario explicarlo más, pues se trata de la misma iniciativa antigua, con el sólo agregado de dos ideas. Una referente a la exigencia de que los servicios prestados hayan sido en Chile y otra sobre devolución de imposiciones. Según el proyecto primitivo, el beneficiario debía reintegrar los fondos de previsión retirados, y hubo un

largo debate acerca de la forma como se ponderaría la devolución, hasta llegarse al acuerdo consignado en el proyecto, estimado el más simple. El beneficiario deberá reintegrar, por concepto de fondos que hubiere retirado de otras instituciones, el equivalente a un año de pensión, para lo cual se otorgarán préstamos a cinco años plazo, con el seis por ciento de interés; y si durante el servicio de dicha obligación falleciere, se entiende cancelado el saldo, de modo que la viuda o su familia recibirán el montepío libre de todo gravamen. Estas son las dos únicas diferencias entre el proyecto en debate y el primitivo.

Si algún señor Senador desea otras explicaciones, los miembros de la Comisión estamos a su disposición.

El señor MARTINEZ.—Votemos.

El señor QUINTEROS.—Votemos.

El señor TORRES.—Quiero insistir, señor Presidente, en que se consideró la edad de sesenta y cinco años por ser ésa la que toma en cuenta la legislación general sobre previsión. Tanto a los empleados públicos como a los particulares, se exige la edad de sesenta y cinco años para tener el derecho a jubilación.

El señor QUINTEROS.—Y también a los obreros, para la pensión de vejez.

El señor TORRES.—En cambio, la ley en estudio no es de carácter general, sino de excepción, casi de asistencia social o de gracia, en favor de quienes no han hecho ninguna imposición en la respectiva caja de previsión. De manera que si en general, para quienes hacen imposiciones regular y permanentemente, como en el caso de los empleados públicos y de los particulares, se exige la edad de sesenta y cinco años, no hay razón alguna para establecer, en un régimen de excepción, una edad inferior.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de dos indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación

para reemplazar la frase "sesenta y cinco años" por "sesenta años".

El señor QUINTEROS.—El Honorable señor Aguirre Doolan podría retirar su indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación la indicación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—Voto que no, señor Presidente, porque el proyecto, en sus términos actuales, constituye una excepción, un privilegio. Como decía el Honorable señor Torres, los empleados adquieren el derecho a jubilar a los sesenta y cinco años, y a los obreros se les concede pensión de vejez a esa edad. Por lo tanto, no se ve justificación para otorgar un nuevo beneficio a personas a quienes ya se confiere el privilegio de acogerse a determinadas leyes, por no haberlo hecho en su oportunidad.

Voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 2 abstenciones.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicación, del Honorable señor Lavandero, para agregar al final del inciso 1º la siguiente frase:

"o menos de esa edad y más de 50 años, siempre que no tengan una renta superior a dos sueldos vitales".

—*Se rechaza la indicación, con la misma votación anterior.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a anunciar la tabla Fácil Despacho para la próxima semana. El señor Secretario le dará lectura.

El señor SECRETARIO.—"1.—Informe

de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a los Padres Franciscanos de San Francisco de Mostazal.

"2.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un camión destinado a la Municipalidad de Los Andes.

"3.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la construcción de un frigorífico en Linares.

"4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la Consulta de la Sala acerca de si una sociedad comercial, de la que forma parte un parlamentario, puede celebrar contrato de compraventa con el Servicio Nacional de Salud.

"5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca de la forma y oportunidad en que el Ejecutivo debe ejercer el derecho de hacer presente la urgencia en cualquier iniciativa de ley.

"6.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca de la legitimidad del derecho del H. Senador señor Chelén para solicitar un préstamo hipotecario a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

"7.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que envía al Archivo diversos asuntos pendientes de su consideración y que han perdido su oportunidad.

"8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que propone el archivo de las iniciativas de ley que indica, en razón de que han perdido su oportunidad.

"9.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en que propone el ar-

chivo de las iniciativas de ley que indica, en razón de que han perdido su oportunidad".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión a las 19.

—Se reanudó a las 19.20.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Continúa la sesión.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor MARTINEZ (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Durán, pero antes se dará lectura a algunas indicaciones.

PROYECTO QUE BENEFICIA A DON OSCAR GARCÉS SILVA.—INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alessandri, don Eduardo, formula indicación para incluir en la Cuenta la moción que beneficia a don Oscar Garcés Silva.

—Se aprueba la indicación.

CONTROL DE LA ECONOMIA NACIONAL POR DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES.

El señor ALLENDE.—¿Me permite la palabra por cortos instantes, señor Presidente, para referirme a otro asunto?

Habría deseado referirme en el día de hoy a algunas observaciones poco parlamentarias del Honorable señor Jorge Alessandri; pero, como no está presente, no lo haré, de acuerdo con la tradición del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA POBLACION OBLIGADO, DE CORONEL.—INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Aguirre y Bellolio formulan indicación para agregar a la Cuenta y enviar a la Comisión respectiva el proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para expropiar los terrenos que forman la Población Obligado, de Coronel.

—*Se aprueba la indicación.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RANCO.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Correa para que se trate, en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o sin él, un proyecto despachado ya por la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Ranco para contratar un empréstito por 10 millones de pesos, para obras de electrificación.

—*Se aprueba la indicación.*

CONSTRUCCION DE ESTACION FERROVIARIA EN SAN FELIPE.—OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martínez pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole que, en el Presupuesto del próximo año, se incluyan las sumas necesarias para la construcción de una estación de ferrocarriles en San Felipe, ciudad cabecera de la provincia de Aconcagua.

—*Se accede a la petición.*

CREACION DE LA COMUNA DE BOCO EN LA PROVINCIA DE VALPARAISO.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador pide que, en su nombre se dirija oficio al Ejecutivo para que se sirva enviar al Congreso el proyecto de ley que crea la comuna de Boco en la provincia de

Valparaíso, cuyos antecedentes le fueron remitidos por la Gobernación de Quillota.

—*Se accede a la petición.*

EXPROPIACION DE BIEN RAIZ PARA FUNCIONAMIENTO DEL LICEO COEDUCACIONAL DE MOLINA.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación pidiéndole que, si lo tiene a bien, se sirva hacer uso de la facultad que una ley promulgada el 26 de diciembre último confiere al Presidente de la República para la expropiación de un bien raíz destinado al funcionamiento del Liceo Coeducacional de Molina. Pide hacerle presente, además, que la inoperancia del Ejecutivo en tal materia dejará al referido establecimiento sin local para el desarrollo de las labores que le son propias.

—*Se aprueba la indicación.*

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISION DE CAMBIOS INTERNACIONALES RESPECTO DE LA RESTRICCION DE IMPORTACIONES.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Larraín, Amunátegui, García y otros solicitan que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Hacienda expresándole lo siguiente:

“La seria crisis de divisas que afecta al país, ha ocasionado una serie de medidas adoptadas recientemente por la Comisión de Cambios Internacionales destinadas a restringir las importaciones a través del mercado cambiario.

Sin embargo, paralelamente sigue produciéndose una aguda succión de cambios en el mercado de corredores como consecuencia de las importaciones suntuarias que por más de 20 millones de dólares anuales se verifican a través del Puerto de Arica.

No dudamos de la conveniencia de producir un resurgimiento en esta región litúrgica, pero estamos también seguros que nunca ha sido el espíritu del Gobierno tolerar el contrabando que en alto grado se produce tanto a nuestro país, como en menor escala a las naciones vecinas.

Este contrabando consume gruesas partidas de divisas llevando el valor internacional del peso hasta límites como los actuales; está produciendo una aguda y desleal competencia a la industria nacional con la cesantía obrera correspondiente; y además el alza de las divisas en el mercado de corredores en que las importaciones por Arica se abastecen, significa una grave disminución en las entregas de cambios por obras nuevas en las empresas del cobre, ya que para igual programa a mayor precio es necesario vender mucho menor cantidad de dólares.

Por último es de anotar la enorme influencia psicológica, de proyecciones políticas que la alta cotización actual de las monedas extranjeras está produciendo en el ánimo del país.

Si bien es cierto que pende del Congreso un nuevo estatuto sobre la protección a Arica, éste está sujeto a disposiciones reglamentarias de ambas Cámaras y a pesar de la Urgencia es probable que por cierto tiempo se demore aún su discusión y resolución.

Mientras tanto la reciente y necesaria limitación de las importaciones usuales a través del mercado cambiario impulsa y agudiza la mayor importación por la región citada y el aumento del contrabando, lo que podrá llevar rápidamente la cotización del mercado de corredores a tipos mucho más inconvenientes. Se trata en consecuencia de un problema inminente que es necesario enfocar con extrema rapidez, a lo menos en forma temporal.

Por esta razón nos permitimos sugerir al señor Ministro de Hacienda que mientras pende la resolución legislativa a que nos hemos referido, se sirva considerar los antecedentes referidos y ordenar a sus representantes en la Comisión de Cambios

Internacionales que se sometan a lo menos los artículos suntuarios cuya importación en nada beneficia directamente a la región, al régimen de depósitos, con el objeto de eliminar la importante demanda de cambios y obtener una reacción del precio del peso en el mercado correspondiente, lo que evitará los otros inconvenientes anotados”.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado.*

El señor MARTINEZ (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

AJUSTICIAMIENTO DE DIRIGENTES POLITICOS HUNGAROS.

El señor DURAN.— Señor Presidente: al término del conflicto mundial último, que asoló a la humanidad, los pueblos del mundo que en él participaron en forma directa o que, como nosotros, tuvieron una actitud de solidaridad con los que defendían normas de convivencia democrática, creyeron que se abría para el mundo una etapa de esperanza y de paz.

Las democracias, junto a la Unión Soviética, habían enfrentado las fuerzas desatadas del fascismo que, con ánimo de predominio, asolaron a Europa, y luchado por ideales comunes: la libertad, la igualdad de los hombres, la soberanía e independencia de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, principios todos, éstos, que los hicieron ubicarse juntos, en las mismas trincheras de lucha.

Estalló la paz —empleo esta expresión, señor Presidente, que refleja el fenómeno histórico que aconteció en el mundo como consecuencia del término de ese conflicto—.

Estalló la paz. Las esperanzas que los hombres de los distintos pueblos depositaron en el porvenir libre y pacífico de convivencia entre los Estados, cayeron hechas pedazos frente a la realidad más brutal; un hecho histórico de extraordinaria significación vino a ensombrecer al mundo. Uno de los aliados, Rusia, siguiendo inspiraciones claramente imperialistas, desbordó sus fronteras para penetrar, no solo en

el orden ideológico, sino materialmente, valiéndose de la fuerza más despiadada, en muchos de los países fronterizos con ella, de los cuales se adueñó. Nacieron así en el mundo las llamadas democracias populares, esto es, los países satélites de Rusia.

En el año 1949, Hungría integró este bloque de democracias populares, cuyas características son, en lo internacional, el control que sobre ellas ejerce Rusia, y en el orden interno, aquello que es típico en los gobiernos de facto de control comunista: la existencia de un partido único.

Hasta el año 1945, Rusia no había tenido en Hungría una acción directa. Había mantenido la línea de la penetración ideológica, captando elementos de diversos partidos, realizando su propaganda por medio del viejo sistema que todos conocemos. Ese año, el de 1945, se realizó en ese país la última elección democrática. El Parlamento, de 408 bancas, quedó constituido con una representación de 67 miembros del Partido Comunista. Como pueden observar los señores Senadores, era ésta una clara minoría. Pero el partido totalitario, el partido soviético, el Partido Comunista, inicia hábiles gestiones, toma contacto con otras colectividades partidarias, forma con ellas bloques de partidos que le permiten asegurar en parte algunas de las realizaciones que tales partidos democráticos incontinentemente creen que podrán llevarse a cabo. Y empieza la tragedia para el pueblo húngaro. Esa minoría se va ensanchando en sus moldes, y mediante el sistema universalmente conocido de las prisiones y de los crímenes, Hungría pasa a ser uno más de los países controlados por la Rusia Soviética.

Y al hablar, señor Presidente, de esos crímenes, yo deseo esta tarde, tan solo por vía de un recuerdo, para contestar por anticipado la crítica que siempre se hace a los hombres democráticos, en el sentido de que inventan hechos y de que formulan cargos inexistentes, traer a la memoria del Senado el sangriento caso de Laszlo Rajk, Ministro de Relaciones del Gobierno comu-

nista, ajusticiado el año 1949. Acusado por sus compañeros de partido de desviaciones democrático-burguesas, enfrenta el pelotón y es asesinado.

Poco tiempo se necesitó, señor Presidente, para que el mundo pudiera observar, asombrado, el fenómeno que, respecto de ese caso concreto, se produjo en Hungría. Laszlo Rajk, acusado de traidor, es colocado más tarde, en octubre de 1956, para acallar las primeras inquietudes populares, en la cima espiritual del comunismo, como un valor histórico, como un heroico militante de las barricadas populares. El ajusticiado, de ayer pasa, en 1956, a ser un rehabilitado. La diferencia no radica en esos siete años; estriba en lo que media entre la vida y la muerte. Como hombre activo en la vida ciudadana, se lo ajustició por traidor en 1949, y al exhumar su cadáver como héroe popular, en ceremonia oficial se elevó al traidor de ayer a la calidad de héroe del Partido Comunista. Es posible, señor Presidente, que la gente piense, por la línea de la lógica, que un cambio de gobierno, de autoridades, de funcionarios, hicieron cambiar de tal manera la fisonomía política del pueblo húngaro, que un grupo distinto en la línea de la "revancha", al asumir el poder, sacó de su tumba al hombre acusado de traidor, para colocarlo, por la ruta de la justicia, frente a la historia en un lugar de preminencia pública. Sin embargo —y duro es decirlo, señor Presidente—, fueron unos mismos los que, primero, lo condenaron y asesinaron, y después, sin mayor argumento, como no sea el respaldo de un cambio internacional en la política de la Rusia Soviética, transformaron, sin arrugar el ceño, al traidor de ayer en héroe de hoy. Había cambiado la fisonomía política del gobierno soviético. Ahora los nuevos líderes acusaban a Stalin de asesino, de personalista, y por el camino de la rectificación, el comunismo planteaba ante el mundo una situación de hecho trágica. El crimen rebasa la frontera y reviste las características internacionales que en este instante motivan nuestro comentario.

Lo que ha pasado en el caso de Imre Nagy y de Pal Maleter es la demostración más clara de que el cuchillo asesino del comunismo internacional no ha desaparecido ni ha sido escondido: solamente ha cambiado de mano. Antes lo manejaba hábilmente el señor Stalin; ahora, con igual saña y con igual criterio sanguinario, dictatorial y totalitario, lo maneja el señor Khrushchev.

En octubre del año 1956, comienzan a producirse en Hungría, y más concretamente en Budapest, los primeros disturbios estudiantiles. Son las masas universitarias, la gente de mayor selección, de mayor altura de espíritu, aquella que interpreta más cabalmente la valía del espíritu humano; son ellas las que se lanzan a la calle, seguramente inspiradas en lo que estaban observando que acontecía en Polonia, por medio de la acción de su gobernante, Gomulka. Estas huestes estudiantiles piden cosas extraordinariamente simples: están contra la censura, quieren la libertad, solicitan que el Gobierno rojo de ocupación abandone sus fronteras.

Imre Nagy es, en ese instante, un militante del Partido Comunista recién reintegrado a su seno, después de un año de haber sido despedido.

250 mil almas recorren las calles de Budapest en expresión de un anhelo sentido por todo el pueblo, un anhelo de vivir soberanamente su propia existencia y en el orden de la dignidad del hombre, un anhelo de luchar para que exista un régimen de vida que les permita el bienestar y libertad.

La policía política, con el cinismo característico de la acción de todos los gobiernos totalitarios, desvirtúa el movimiento. Lo acusa de hacer intentos revolucionarios y de constituir alzamiento popular.

El 24 de octubre, la radio de Budapest, sujeta al control soviético, anuncia perentoriamente que ha asumido la jefatura de Estado Imre Nagy, con el carácter de Primer Ministro, e informa, al mismo tiempo, que la primera resolución del nuevo Gobierno es llamar al Ejército Rojo para

proteger la democracia húngara. Sin embargo, el 24 de octubre, Imre Nagy no era Primer Ministro. En consecuencia, no pudo ser él quien dió la orden o formuló la petición de llamada al Ejército Rojo. Imre Nagy era, en esa fecha, un prisionero detenido en la sede del Partido Comunista, y los hombres que al servicio de esta potencia foránea elaboraban su diabólico plan, quisieron buscar en la persona de Imre Nagy la responsabilidad del porvenir, empujando el odio del pueblo en contra de él, que hasta ese instante era militante de su propio partido.

El 27 de octubre, con una revolución aparentemente triunfante, asume el Poder este mandatario, hoy asesinado por las asechanzas soviéticas. Sus dos primeros actos fueron: el 29, disolver la policía política; el 30, decretar la abolición del Partido Único, y el 1º de noviembre, iniciar los primeros tratos con el Embajador de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para encaminar, en un trato cordial, una fórmula que permitiera a Hungría vivir su vida soberana y alejar de su territorio a las tropas de ocupación.

El Embajador ruso lo atendió con cordialidad. Discutieron largas horas sobre el procedimiento o sistema para pacificar el trato, traer la paz interna, producir internacionalmente la convivencia cordial.

El Embajador propuso la formación de dos comisiones: una de tipo político y otra de carácter técnico. Esta última tendría por objeto estudiar, por medio de un plan de evacuación, un sistema de retiro de las fuerzas del Ejército Rojo.

Se celebró una reunión a la que fueron invitados delegados militares húngaros encabezados por el Comandante Maleter. Esta comisión era presidida por este general húngaro. Planteados los acuerdos, lograda una solución armónica, a media noche, a la hora de las brujas, se presentaron al banquete los hombres de la policía soviética y detuvieron, junto al señor Maleter, a otros integrantes de la comisión de evacuación. Inmediatamente comenzó so-

bre el territorio húngaro la hora de la invasión. Dos mil quinientos tanques entraron por las calles de Budapest, despertando el terror en la ciudadanía. Y sin consulta, sin parlamento, sin notificación, sin conversaciones con nadie, vaciaron sus ametralladoras y cañones sobre las poblaciones indefensas. Miles de hombres, mujeres y niños fueron asesinados en las calles de Budapest.

Señor Presidente, creo que en la Humanidad, aun en los más apartados rincones de los más apartados pueblos, el ruido de esos tanques habrá resonado, y seguirá resonando, en el alma de todos los hombres libres. En la imaginación de cada demócrata, habrá estado la figura de los húngaros heroicos, con el pecho desnudo frente al vendaval de balas, o la silueta simbólica de las mujeres que, presurosas, corrían por las calles, turbios de llanto sus ojos, en búsqueda de sus pequeños, o la figura de los cadáveres tendidos, de víctimas inocentes, de niños sin conciencia de regímenes políticos. Ese hacinamiento de cadáveres golpeó, en un instante de la historia, la conciencia de todos los hombres libres y la sigue golpeando hoy, menos la de aquellos que, esparcidos en todos los meridianos de la tierra, más allá del bien y del mal, más allá del anhelo en búsqueda de la verdad, encuentran siempre buenos y justos hasta los más abyectos crímenes. Son, señor Presidente, las huestes o las pandillas que en la apariencia doctrinaria justifican todos los crímenes, cuando en el orden de las penetraciones imperiales esos crímenes son cometidos por las tropas comunistas.

Asumió el Gobierno que se iniciaba con la ocupación, el señor Janos Kadar, el mismo ciudadano que durante el planteamiento de Nagy —planteamiento de disolución de la policía política, de disolución del Partido Único, de retiro de las fuerzas militares comunistas— había expresado su solidaridad con los decretos o actitudes del mandatario anterior; y dijo el mandatario nuevo que asumía el poder con el objeto de

luchar contra el fascismo, contra la reacción, para formar un gobierno de obreros y de campesinos.

¿Qué fascismo, y qué reacción? ¿Había en Hungría partido fascista? ¡Si había partido único! Y las fuerzas de la reacción, los grupos de Derecha, los sectores del capital, ¿no fueron acaso los primeros que huyeron de Hungría, buscando posibilidades para su desarrollo o seguridades para sus inversiones en pueblos o países más tranquilos?

Es una falsía más, señor Presidente. El pueblo húngaro, que inició su revolución, no tuvo inspiración más que en el anhelo libertario.

Deseo esta tarde, al hacer este análisis, rendir un homenaje, señor Presidente, homenaje que podrá ser interpretado por muchos como una concepción egoísta y politizada, pero tengo el convencimiento de que, para otros, representa la expresión de la búsqueda de un camino de justicia. Ayer, en la Cámara de Diputados, en donde este problema fue debatido, tuve oportunidad de escuchar a un hombre de mi partido, a un mozo joven, talentoso, hombre con inquietudes de Izquierda, hombre que, en el orden económico y social, se preocupa de la injusticia y busca, por ser radical, aquellos caminos que permitan encauzar la marcha del cuerpo social y político por senderos nuevos, más amplios, que abran horizontes más justos: el Diputado Raúl Morales Adriazola. Y le rindo homenaje por una razón de moral ciudadana. Cuando ayer mi correligionario distinguido expresaba en la Cámara de Diputados su opinión frente a todo este acontecer trágico, nos contaba no un análisis empírico, de laboratorio, no lucubraciones propias: nos explicaba, nos narraba lo que él tuvo oportunidad de observar en Hungría.

Miembro de movimientos juveniles libertarios y de paz, asistió a ese país a un Congreso de Juventudes. Conversando con unos y otros, recorriendo los diversos sectores de Buda y de Pest, pudo observar,

como testimonio irredargüible del crimen, no sólo media ciudad en el suelo, sino la queja dolida aún de las familias de las víctimas. Invitado a Rusia, este Diputado radical, según lo expresaba ayer, obedeciendo a un dictado de su conciencia, se negó a visitar ese país, porque en el fondo de su alma generosa ha tenido que asomar la natural reacción de asco que se produce en todo hombre libre cuando observa este tipo de crímenes.

Yo destaco su actitud, porque no todos los hombres y mujeres que visitan los países tras la Cortina de Hierro tienen la entereza de contarnos la verdad. He conversado con muchos. Ellos nos narran este caso trágico de vivir en las tinieblas de una dictadura; ellos conocen en el terreno mismo cómo a flor de labios viven los distintos pueblos la hora del temor; saben del soplónaje incrustado inclusive en el seno de las familias; saben que ni en la noche, el pulso puede mantener un ritmo regular. Sin embargo, callan, unos por gratitud, otros por temor, otros por esperanzas electorales, otros por el anhelo de repetición de giras, otros por error. Morales ha sido ayer un símbolo de entereza, que yo destaco por la valía que representa y que expreso con orgullo por ser un hombre que milita en mi propio partido.

Junto a ello, deseo destacar en el recinto del Senado informaciones venidas de elementos democráticos. Sé que los comunistas dirán que se trata de informaciones de prensa vendidas y pagadas por el imperialismo norteamericano. Sin embargo, son noticias dadas por hombres serios, hombres de Izquierda, hombres con inquietud y posición popular, que recorrieron Europa en giras últimas y que nos han contado su verdad.

Carlos Martínez Sotomayor, miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Radical, nos ha informado en algún centro público, hace muy pocos días, cuando visitaba algunas comunas, en una concentración departamental en que proclamábamos con renovada fe nuestro anhelo de llegar al solio presidencial con un hombre

nuestro, ese anhelo de mantener para la patria nuestra, un régimen democrático de avanzada popular, nos contaba —digo— una entrevista que tuvo con Janos Kadar.

Martínez decía que en una reunión a la que fue invitado junto con muchos otros jóvenes por el gobernante actual de Hungría, por medio del intérprete le preguntó a Kadar: —En este movimiento revolucionario, ¿los obreros industriales de Budapest estuvieron con ustedes o en el otro bando?

Kadar replicó que los obreros industriales habían estado con ellos.

—¿Y los del campo, señor Primer Ministro?

—También estuvieron con nosotros. Ya le he dicho que los obreros estuvieron con nosotros.

Martínez Sotomayor insistió: —Y la policía, señor Ministro, ¿con quién estuvo?

Kadar parece ser un hombre de genio más o menos ligero y, ya con tono más duro, como si estuviera frente a alguno de sus subalternos, de sus serviles o de sus vasallos, le dijo: —Ya le dije, señor, que el pueblo estuvo con nosotros: los obreros industriales, los campesinos y el Ejército.

—Y la policía, señor Kadar,— insistió Martínez.

—También lo estuvo. Las juventudes, todo el pueblo húngaro estuvo con nosotros.

Había terminado el planteamiento de la consulta de mi correligionario. Ahora venía la pregunta de fondo, que, como una estocada, le lanzó al corazón: —Si todo el pueblo húngaro estuvo con ustedes (ejército, policía, estudiantes, obreros industriales, campesinos), ¿por qué llamaron al Ejército Soviético?

Kadar no respondió la pregunta y se retiró de la sala.

Señor Presidente, al rendir estos homenajes que —vuelvo a decir— pueden parecer parciales, cumplo con un deber de chileno.

Yo afirmo que es útil en la democracia, al precisar líneas de análisis, señalar con fría crudeza lo que a cada uno de nosotros,

como partidos, como grupos, nos separa. El Partido Comunista es hábil para adjetivar respecto de todos sus adversarios: los que un día votaron o estuvieron con él, pero que en la hora de la consigna no fueron ciegos u obedientes, pasan a ser no elementos equivocados de la Izquierda; no: pasan a ser reaccionarios, pasan a ser derechistas, pasan a ser vendidos al imperialismo.

—El señor MARTINEZ (Presidente).— ¿Quiere permitirme una interrupción, Su Señoría?

Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta el término del discurso del señor Senador.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor DURAN.—El 4 de noviembre del año 1956, triunfante la revolución, Nagy, la viuda de Laszlo Rajk, 17 niños y 7 mujeres solicitan asilo en la Embajada de Yugoslavia. Este país pide al Gobierno de Hungría garantías escritas sobre el respeto al derecho de asilo. Kadar contesta que Nagy desea dirigirse a Rumania y refugiarse allí. Nagy declara que no acepta el refugio en Rumania. Kadar confirma al fin, por escrito, que no habrá sanciones ni represalias.

El 22 de noviembre 34 asilados salen de la Embajada de Yugoslavia y son llevados al Estado Mayor de las fuerzas de ocupación, donde tropas soviéticas hacen bajar a los funcionarios yugoeslavos. El microbús, con tropas rojas, desaparece. Se produce la protesta yugoslava y comienzan las respuestas típicas del comunismo, las respuestas hipócritamente frías del comunismo: “¿Nagy? Sí, hemos oído hablar de él. Nagy desea vivir en Rumania; nos expresó su deseo de refugiarse allí. No sabemos dónde está. Debe de estar en su casa”.

A Martínez Sotomayor, Kadar le dijo que el señor Nagy vivía en algún pueblo de Rumania, pero que no había proceso alguno en contra suya, hace de ello unos tres meses.

Los hechos posteriores demuestran todo el juego cínico de las confabulaciones tenebrosas. Ayer fueron Trotzky, Radek, Kamenev, Zinoviev, Slanski, Kostov. Ahora son Nagy y Pal Maleter, camaradas de la víspera que han cumplido su trágico sino.

¡Es el juego extraño de este totalitarismo comunista o rojo! ¡El trágico juego que se traga hasta a sus propios “líderes”!

Creo que los totalitarismos no tienen colores. Pretenden la dominación de los pueblos, tienen líneas hegemónicas de orden internacional, y con cualquier colorido que cubran o pretendan cubrir su desnudez moral, son siempre la misma trágica y turbulenta dictadura. Los comunistas hablan un lenguaje de libertad, pero esclavizan al hombre. Hablan un lenguaje de soberanía y sojuzgan a los pueblos. Hablan un lenguaje de igualdad y sostienen clases dirigentes poderosas y prepotentes. Hablan de dignidad y hunden a los pueblos en el oprobio y en el crimen.

Sperber definía a los dirigentes comunistas como “los ambulantes cementerios de sus camaradas asesinados”.

En este instante de análisis, ¿no es útil preguntarse cuántos incautos, cuántos hombres con inquietudes de Izquierda canalizan su posición espiritual con etiquetas distintas en que siempre se esconde el contrabando ideológico y doctrinario?

¿Cuántos repiten la consigna de “Izquierda” sólo cuando se está con los comunistas, cuando la verdad es otra: para ser de Izquierda y buscar la felicidad del pueblo, no hay que ser comunista ni sirviente de ellos! ¿Qué diversa gama de organismos e instituciones que, a pretexto de paz, de convivencia, de libertad, de cultura, tienen, tras la sigla que inquieta al hombre en la línea de la bondad o de la cultura, el puño acerado de los hombres cuya finalidad en el orden político conocemos!

El Partido Radical ha deseado, por mi intermedio, esta tarde, intervenir ante estos hechos para declarar, con satisfacción, que somos una colectividad política demo-

crática y con concepciones muy claras respecto de los problemas internacionales.

En tal orden de materias, el Partido Radical sostiene que el orden internacional debe fundarse en el respeto integral de la independencia y soberanía de los Estados y en la no intervención en los asuntos internos de los mismos. El Partido Radical está contra la opresión y la tiranía, cualesquiera que sean las formas que ésta revista; defiende el derecho de los pueblos a determinar su propio destino; sostiene, como principio ético inamovible, el respeto y la protección internacional de los derechos fundamentales del ser humano en la forma definida en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

En nombre del Partido Radical, expreso, en esta oportunidad, que lucharemos por la adopción de pactos o convenciones internacionales que hagan posible la vigencia universal y activa de tales derechos y la sanción de sus violaciones. En su acción internacional, Chile debe luchar, a juicio del Partido Radical, por que se extienda a todos los pueblos la vigencia de los principios democráticos de Gobierno y por que se elimine todo régimen totalitario que constituya un germen corrosivo de la pacífica convivencia de las naciones.

Hasta ahora, las llamadas "Democracias Populares", y especialmente, la Unión Soviética, junto a otros regímenes totalitarios, han violado sistemáticamente los compromisos que llevaron a suscribir la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Escudándose arteramente en el principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el comunismo internacional, dirigido por la Unión Soviética, ha sojuzgado naciones que hasta ayer fueron independientes. Ha negado, en seguida, a las Naciones Unidas y a los organismos internacionales de su dependencia, acceso a los lugares en que ocurrieron esos atentados y se consumaron aquellos crímenes.

Es útil, señor Presidente, después de precisar la posición espiritual y doctrinaria del radicalismo, que da fundamento a mis palabras de esta tarde, destacar otro hecho, para reprobarnos el nuevo asesinato cometido por el comunismo internacional.

Vemos a los hombres de la secta comunista repartidos a lo largo de todos los países democráticos del mundo. Siempre en actitud ríspida, altisonante y combativa. Se quejan de todo y todo lo critican. Para ellos, todo está mal en el seno del régimen democrático, que les permite vivir, circular e, incluso, defender sus ideas y buscar prosélitos para, en algunas ocasiones, intentar, por la vía del golpe, el quebrantamiento de ese régimen que combaten.

¡Son críticos acerbos!

En los distintos pueblos levantan banderas de lucha en contra de todas las legislaciones de seguridad, a las que siempre llaman liberticidas. Para ellos, todo es molesto.

Quieren un régimen de libertad, que les permita entronizar su gobierno de tiranía. ¡Curiosa manera de vivir, en el orden doctrinario!

Mientras en nuestra patria, como en las demás naciones democráticas del mundo, levantan su voz acerada de crítica, en sus gobiernos, en los que ellos viven o a los que defienden, los comunistas actúan de manera distinta. Allí, no hay oposición, no hay leyes represivas, no hay tribunales. ¡Allí se mata!

Se mata, con frialdad mongólica, aun cuando después, producido algún cambio en la política interna de sus gobiernos, tengan que exhumar los cadáveres para decir, como única justificación: "Hemos cometido un error; el jefe anterior se equivocó". ¡Pero un error que ha costado una y mil vidas! ¡Un error que está creando, en la humanidad, la sensación de un chorro de sangre vertida en horas de aparente paz!

El mundo no está en guerra. Y, sin embargo, en diversos pueblos, en diversas la-

titudes, uno siente la sensación trágica de la falta de respeto por la dignidad humana.

Yo destaco, señor Presidente, ante esta antinomia trágica, que el Partido Radical, defensor de la democracia, defensor de todas las ideas, se mantiene imperturbable en su criterio de amplia convivencia. Nosotros, alejados doctrinariamente de todo movimiento marxista, tenemos, sin embargo, y está impreso en nuestros planteamientos filosóficos, el anhelo de que el régimen democrático permita la expresión de todas las ideas y principios.

Deseo sólo, para terminar mi expresión de repudio frente a este nuevo crimen, leer algo que es casi como una notificación al mundo: las últimas palabras de Nagy como Jefe de Estado. Y observe el Honorable Senado que el Partido Radical, por mi intermedio, está defendiendo principios frente a los hechos acaecidos, principios que no dicen relación a hombres que profesen nuestras doctrinas. Nagy era un militante comunista; su posición doctrinaria era absolutamente diversa de la nuestra. Pero, alejado él de nuestro campo ideológico, nosotros, demócratas de corazón, defendemos una actitud y una línea y condenamos la acción criminal, no sólo contra los demócratas que comparten nuestro juicio, sino también contra nuestros adversarios, para quienes exigimos el respeto para sus vidas, para su expresión, para su doctrina.

Nagy dijo, señor Presidente, por radio, pocas horas antes de la caída de su Gobierno:

“Esta lucha es la lucha por la libertad, que el pueblo de Hungría ha empeñado contra la intervención soviética, y es posible que sólo pueda conservar mi puesto por una hora o dos más. El mundo entero habrá de ver cómo las fuerzas armadas soviéticas, en violación de todos los tratados y convenciones, aplastan la resistencia del pueblo húngaro. Se verá también cómo secuestran al Primer Ministro de un país que es miembro de las Nacio-

nes Unidas y le trasladan fuera de la capital. No hay duda alguna de que ésta es la forma más brutal de la intervención. Quiero pedirles en estos últimos momentos a los dirigentes revolucionarios que abandonen el país, si pueden. Les pido que todo cuanto he dicho en mi mensaje y todo cuanto hemos acordado con los dirigentes revolucionarios durante las reuniones en el Parlamento se haga constar en un memorándum y que los dirigentes se dirijan a todos los pueblos del mundo en solicitud de ayuda y les expliquen:

“Hoy es Hungría. Mañana o pasado mañana les tocará el turno a otros países, porque el imperialismo moscovita no reconoce fronteras y sólo está en espera de la ocasión”.

Frases éstas, señor Presidente, que muchas veces habrán de ser repetidas, como una inquietud, en todos los pueblos libres del mundo.

Podrán algunos, con criterio restringido y pacato, pensar que la lejanía territorial, la existencia de montañas y de océanos hace, para algunos pueblos, remota la posibilidad de ser alcanzados y los coloca en situación de vivir libres de estos temores.

No, señor Presidente, la actitud imperial que asume el totalitarismo soviético, de agresión contra el espíritu libre, está condenando a todas las democracias a vivir en la hora de la vigilancia.

Al hacer este llamado, desde esta alta tribuna, a los demócratas de Chile; al precisar la actitud de mi partido con relación a aquellos trágicos hechos, quiero reiterar una promesa renovada del Partido Radical —casi centenario ya—, que, a lo largo de todas las provincias, desde Arica hasta la zona austral y la Antártida, sus hombres han mantenido en nuestras asambleas y en nuestros núcleos, en esta lucha política que enfrenta hoy la ciudadanía, por encima de las diferencias de orden ideológico que, naturalmente, nos separan de otras fuerzas democráticas. El radicalismo, firme y acerado, reitera esta tarde la promesa que es la base de su na-

cimiento y de su vida: lucharemos permanentemente y eternamente por la democracia y por la libertad como único régimen político que permite a los hombres, desarrollando sus inquietudes espirituales, avanzar al servicio del pueblo. Porque esos pueblos, junto a sus anhelos de justicia social, desean un régimen que les permita vivir en libertad, es decir, dignamente, de pie frente al porvenir del mundo.

Muchas gracias.

El señor MARTINEZ (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación enviada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Durán.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor MARTINEZ (Presidente).— Ha solicitado la palabra el Honorable señor Coloma.

Como estaba acordada la prórroga de la hora sólo hasta el término de las observaciones del Honorable señor Durán, solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra al señor Senador.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.—Muy breves palabras, y agradezco la benevolencia del Senado.

Hace algunos días, desde estos bancos, elevamos nuestra protesta, expresamos nuestra emoción frente a los trágicos sucesos de Hungría. Hoy, el partido Radical, por la voz autorizada y elocuente de mi Honorable colega y amigo el señor Durán, ha manifestado su pensamiento frente al horror del asesinato de Hungría.

Dije, señor Presidente, hace poco, que los sucesos de Hungría constituyen una justificación clarísima de la permanente y vigilante actitud de nuestra colectividad

política. Y debo, ahora, ser aún más franco.

Las palabras de un Senador conservador o de un Diputado conservador frente al problema del comunismo son palabras que muchos no consideran, en su intensidad, como la verdadera defensa de la democracia. Estamos tachados, desde hace muchos años, frente a este problema. Nosotros hemos venido advirtiendo, desde hace tanto tiempo, las acechanzas del Partido Comunista, sus afanes delictuosos, su falta total de respeto por la dignidad, por la vida, por la conciencia y por el espíritu de la Humanidad. Hemos venido señalando su propósito sanguinario de no dar desquite, que ha hecho caer al cesto de la intolerancia y del crimen soviéticos, las cabezas de todos los que intentan combatirlo.

Por eso, cuando desde estos bancos alzamos una palabra de protesta, de repudio o, quizás, hasta una palabra de dolor, ¡cuántas conciencias creen, incluso de buena fe, que lo hacemos por cálculo político, porque están dirigidas a nuestros enemigos, a quienes piensan de distinta manera que nosotros! Entonces, nuestra actitud aparece interesada políticamente.

Esta tarde, sin embargo, el Senado ha tenido ocasión de oír la voz de un partido que piensa de muy distinta manera que el nuestro en muchos aspectos de orden doctrinario. En sus concepciones económicas y sociales está tan grandemente alejado del nuestro, que no puede pensarse, en ningún momento, que haya complicidad en la actitud de uno y de otro.

El Partido Radical, como dijo el Honorable señor Durán, de tradición casi centenaria, ha expresado esta tarde su protesta y su emoción frente a los dolorosos sucesos de Hungría.

Nosotros no hemos combatido nunca al Partido Comunista porque piense de manera distinta de la nuestra. ¡Lo hemos repetido tantas veces! Atravesamos por todas partes de Chile diciendo nuestro pensamiento, nuestra leal convicción de buena fe frente a ese partido.

Sin embargo, el Partido Comunista recibe, de tantos sectores, un amparo que no merece. Y no lo merecè porque las armas de la democracia —lo hemos dicho una y mil veces— sólo pueden ser entregadas a quienes las manejan de buena fe, con lealtad, con sentido de ella.

Los comunistas no proceden así. Ellos están encubiertos siempre en el seno de la democracia, esperando el momento propicio para asestar el golpe que la destruya. Y están en todas partes. En este momento, están en la propia Cámara de Diputados. Ya se han sacado la careta. Ayer aparecían como elementos de avanzada, que nada tenían de común con el Partido Comunista. Hoy ya están justificando, ante los ojos atónicos del País, el crimen y la infamia.

En la última sesión de la Cámara, los Diputados del Partido Comunista, que sirven los intereses de esta secta, ya no tuvieron recato alguno en lanzar su guante de desafío.

Nosotros, en esta hora dolorosa de la ejecución de los comunistas húngaros, de cuyo pensamiento estuvimos siempre tan alejados, queremos decir que estaremos junto a todos los que, en defensa de la democracia, se opongan al alud del Partido Comunista, de los enemigos de la conciencia, de los enemigos de la fe, de los enemigos de todo concepto de dignidad humana; de los que no han tenido nunca, desde que lograron imponer su fuerza en los desgraciados países donde asentaron su doctrina, ningún escrúpulo para juzgar sino como enemigos a quienes debe exterminarse definitivamente, a los que piensan de manera distinta.

Aquí, ellos tienen todos los recursos y facilidades; han tenido siempre abiertas de par en par las puertas de la democracia, para conspirar contra ella.

Desde hace algunos años, una ley les ha quitado algunos derechos. ¡Ah, "ley maldita", dictada por los enemigos de la democracia y de la libertad! Y ellos ¿para qué las quieren? Para entrar, por los atajos de la conspiración, a la dictadura. A la dictadura que no respeta, que no tiene sentimientos, que no tiene espíritu ni conciencia.

El Partido Conservador, en esta hora trágica de dolor de Hungría —porque yo estoy cierto de que en ese país, muchas conciencias, muchísimos corazones estarán derramando las lágrimas de su dolor, y muchos, de arrepentimiento, por el asesinato de Nagy y sus amigos—; en este momento —digo—, deseamos manifestar que serena, pero implacablemente, negaremos al Partido Comunista las fórmulas necesarias para que sus elementos entren emboscados a buscar la disolución de nuestro sistema político y a establecer el régimen de terror que imponen a donde llegan.

El Partido Conservador sigue cumpliendo con su deber. Y esta tarde, aunque las expresiones del Honorable señor Durán han representado sentimientos de dolor, que nosotros compartimos, debemos decir, ante la conciencia democrática de Chile, que miramos esas palabras doloridas y tristes como una justificación de la actitud permanente del Partido Conservador, que se opone al Partido Comunista, no porque piense de manera distinta, sino porque no sabe respetar la conciencia, ni el espíritu, ni la democracia, ni la libertad.

Nada más.

El señor MARTINEZ (Presidente).—
Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.27.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 11ª, EN 24 DE JUNIO DE 1958.

Presidencia del señor Pérez de Arce, don Guillermo. (Véase la asistencia en la versión Correspondiente, pág. 361).

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 8ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 18 del presente, y 9ª especial, de fecha 19 del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 10ª, especial, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 361.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica el régimen de nombramiento del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes, que ha desechado y que se consideran separadamente:

1.—La que consiste en consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 5º.—La denominación de todos los cargos administrativos de la plan-

ta de empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares será en adelante la de “Oficiales”, con excepción de los encasillados en categorías”.

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores González Madariaga, Quinteros y Letelier.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir.

2.—La que tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 16.—Facúltase a la Caja de Previsión de Empleados para contratar personal, que no podrá exceder de 30 empleados, destinado exclusivamente a labores inspectivas, el cual será remunerado con un porcentaje de lo que la Caja perciba por intereses, multas y sanciones, por el trabajo de dicho personal, porcentaje que será determinado por la Superintendencia de Seguridad Social.

En ningún caso la remuneración mensual que perciba el empleado contratado por este concepto, podrá ser superior a cuatro sueldos vitales de la comuna de Santiago”.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir.

3.—La que tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 26.—No se aplicará a la Caja de Previsión de Empleados Particulares lo dispuesto en las leyes números 11.234 y 11.809 y en el D. F. L. Nº 126, de 12 de junio de 1953”.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que deja a beneficio del personal de Correos y Telégrafos el primer aumento de sus sueldos por aplicación del artículo 9º de la ley N° 12.861.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

Se da cuenta que se han presentado las siguientes indicaciones:

1.—De los señores Torres y Tarud, en que propone el siguiente artículo 3º:

“Se declara que el sentido que ha tenido y que tiene el artículo 1º de la ley N° 12.864 es, sin perjuicio de las facultades de los respectivos Consejos, incluir dentro de sus preceptos a los personales de las Instituciones u Organismos de Administración Autónoma, tales como la Corporación de Fomento de la Producción, el Instituto Nacional de Comercio, la Caja de Crédito y Fomento Minero y Línea Aérea Nacional.

En consecuencia, a contar de la dictación de la citada ley N° 12.864, sus disposiciones han sido y son obligatoriamente aplicables a los personales pertenecientes a las Instituciones mencionadas en el presente artículo”;

2.—Del señor Quinteros, para reemplazar el artículo 3º de la Honorable Cámara de Diputados por el siguiente:

“Artículo 3º.—Se declara que el artículo 1º, inciso primero, de la ley N° 12.864, no ha querido suprimir el derecho de los personales de la Corporación de Fomento de la Producción, Instituto Nacional de Comercio y Caja de Crédito Minero, de percibir la gratificación de seis sueldos mensuales establecida por los artículos 3º de la ley 12.405 y 85 de la ley 12.434.

Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 3º de la ley 12.864, a partir del 1º de enero de 1958, esta gratificación tendrá para los personales de las instituciones mencionadas en el inciso anterior, el carácter de permanente, y se le considera-

rá sueldo para todos los efectos legales. En consecuencia, los Consejos de las Instituciones u Organismos de Administración autónoma no están autorizados para otorgar gratificaciones que excedan el límite indicado de seis sueldos mensuales”.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Letelier, Quinteros, Martones, González Madariaga, Rodríguez, Mora, Presidente, Palacios y Martínez.

Intervienen también, los señores Durán, Cerda y Ampuero.

El señor Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 101 del Reglamento, declara la inadmisibilidad de las indicaciones antes transcritas.

El señor González Madariaga formula indicación, que posteriormente retira, para suprimir el inciso segundo del artículo 2º, que dice:

“No obstante el reajuste correspondiente a esa gratificación así calculado, no se tomará en cuenta para determinar después ulteriores gratificaciones”.

Por su parte, el señor Aguirre Doolan formula indicación para rechazar el informe de la Comisión en la parte que recomienda suprimir el artículo 3º de la Honorable Cámara de Diputados, que dice:

“Artículo 3º.—Se declara que el sentido que ha tenido y que tiene el artículo 1º de la ley N° 12.864 es, sin perjuicio de las facultades de los respectivos Consejos, incluir dentro de sus preceptos a los personales de las Instituciones u Organismos de Administración Autónoma, tales como la Corporación de Fomento de la Producción, el Instituto Nacional de Comercio, la Caja de Crédito y Fomento Minero y Línea Aérea Nacional.

En consecuencia, a contar de la dictación de la citada ley N° 12.864, sus disposiciones han sido y son obligatoriamente aplicables a los personales pertenecientes a las Instituciones mencionadas en el presente artículo”.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general el proyecto.

Queda, también, aprobado en particular en todas aquellas partes que no han sido objeto de indicaciones.

En discusión la indicación del señor Aguirre Doolan, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se aprueba esta indicación por 14 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO PARA SUPLEMENTAR EL ITEM "ALUMBRADO PUBLICO".

Santiago, 20 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informes y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Renaico para que suplemente el ítem 24-c "Alumbrado Público y Dependencias" de su presupuesto de Egresos Ordinarios vigentes, en la cantidad de \$ 528.165, saldo actualmente empozado en la Tesorería Comunal de Renaico y proveniente de la contribución del uno y me-

dio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Renaico, establecida en el artículo 3º de la ley Nº 10.043, de 6 de noviembre de 1951, quedado como remanente después de pagado el empréstito que autorizó dicha ley".

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Juan Luis Maurás.—Ernesto Goycoolea.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA TRANSFERIR PREDIO A LA SOCIEDAD GUARDERIA Y JARDIN INFANTIL DE DICHA CIUDAD.

Santiago, 20 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso, el dominio de un predio ubicado entre las calles San Francisco y Bernardo Carrasco y cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, con calle Bernardo Carrasco en 44 metros; Sur, con Avenida San Francisco en 52,50 metros; Oriente, con escala pública y Escuela Blas Cuevas, en 16,90 metros y 18,30 metros respectivamente; Poniente, con la conjunción de la calle Bernardo Carrasco y Avenida San Francisco. La superficie total es de 815 metros cuadrados.

Artículo 2º.—La Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso beneficiaria, construirá en los terrenos cuya transferencia se autoriza, una edificación que destinará exclusivamente al cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 3º.—Si dentro del plazo de tres años contados desde la vigencia de esta ley, la sociedad beneficiaria no hubiere dado comienzo a la construcción del edificio a que se refiere el artículo anterior, o si en cualquier tiempo fuere disuelta la Sociedad o se destinare el predio a finalidades distintas de los objetivos de ésta, se tendrá por resuelta la transferencia y los terrenos volverán al dominio municipal, por el solo ministerio de la ley”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.*—*E. Goycoolea C.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL ARTICULO 146 DEL CODIGO DEL TRABAJO.

Santiago, 20 de junio de 1958.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—La gratificación obligatoria a que se refiere el inciso quinto del artículo 146 del Código del Trabajo deberá ser cancelada por las empresas que explotan servicios de utilidad pública y agencias informativas extranjeras, en doce cuotas iguales conjuntamente con las liquidaciones mensuales de sueldos.

Artículo transitorio.—Las gratificaciones correspondientes a los meses transcurridos desde la iniciación del ejercicio anual y la fecha de publicación de esta ley, deberán ser pagadas conjuntamente con la primera liquidación de sueldos que se efectúe”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.*—*Ernesto Goycoolea.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE EXPROPIACION DE LA POBLACION "OBLIGADO" DEL PUERTO CORONEL.

Santiago, 25 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.— Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Corporación de la Vivienda para expropiar los terrenos que forman la población “Obligado” del puerto de Coronel, de propiedad de la Compañía Carbonífera Puchoco Rojas y otros.

Artículo 2º.— Los terrenos expropiados serán entregados a sus actuales ocupantes a quienes les serán aplicables en todo los beneficios consultados para los arrendatarios de sitios y dueños de mejoras, de conformidad al DFL. N° 33, de 8 de abril de 1931, y las leyes N°s. 5.579, de 2 de febrero de 1935; 6.754, de 22 de noviembre de 1940, y 7.600, de 20 de octubre de 1943.

Para los efectos de la presente ley, no regirán las limitaciones que se señalan en el artículo 48 e inciso primero del artículo 87 del Decreto con Fuerza de Ley N° 33.

Artículo 3º.—Los ocupantes o mejoreros de los terrenos a que se refiere esta ley, deberán presentar solicitud a la Corporación de la Vivienda, en su oficina de Concepción, dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, acreditando haber tenido la calidad de tales al 31 de diciembre de 1957.

Artículo 4º.—El precio que la Corporación de la Vivienda determine para la venta de los terrenos deberá incluir todos los gastos en que ella haya incurrido en su ad-

quisición, cualesquiera que sea su naturaleza. El precio fijado se pagará por los adquirentes en un plazo máximo de 10 años, con un interés anual del 3% más un 1% también anual, por concepto de comisiones a favor de esa Institución.

Artículo 5º.— La Corporación de la Vivienda financiará estas operaciones con cargo a los fondos consultados en el artículo 55 de la ley N° 7.600, de 20 de octubre de 1943.

Artículo 6º.— Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, la Corporación de la Vivienda levantará un censo de los ocupantes y de los arrendatarios de pisos o mejoreros que lo fueren con anterioridad al 31 de diciembre de 1957, el que será publicado en un diario de la ciudad de Concepción a más tardar, dentro de los 45 días siguientes a la publicación de esta ley. Las personas que se hubieren acogido a los beneficios de esta ley dentro del plazo establecido en el artículo 3º y que no estuvieron incluídas en el censo en referencia, tendrán un plazo de 90 días, contados desde la publicación señalada para solicitar su inclusión.

La Comisión Revisora a que se refiere el artículo 60 de la ley N° 7.600, procederá a resolver en conciencia las reclamaciones interpuestas. Las autoridades municipales de policía y administrativas, pondrán a disposición de la Comisión Revisora, los antecedentes que ésta les solicite. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo de 90 días contados desde la época en que se inició el reclamo”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—Ernesto Goycoolea.*

5

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PROTOCOLOS DE RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES RELATIVOS AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

Santiago, 20 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informes y de-

más antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébanse el Segundo, Tercero y Cuarto Protocolos de Rectificaciones y Modificaciones a los Textos de las Listas Anexas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, fechados el 8 de noviembre de 1952, el 24 de octubre de 1953 y el 7 de marzo de 1955, respectivamente”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

6

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL SEXTO PROTOCOLO DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

Santiago, 20 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébase el Sexto Protocolo de Concesiones Suplementarias del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de 23 de mayo de 1956, y la Lista Chilena de Concesiones Aduaneras contemplada en el citado Protocolo”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE PRESTAMOS POR US\$ 40.000.000.

Santiago, 24 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile, préstamos en moneda extranjera hasta por la suma de US\$ 40.000.000 que dicha institución podrá conceder en condiciones no más gravosas que aquellas en que el Banco haya obtenido, a su vez, los préstamos y sin perjuicio de las operaciones contempladas en el artículo 53 de la ley N° 11.575.

Artículo 2º.—El servicio de esta obligación se hará con cargo a los ingresos en moneda extranjera que percibe el Fisco por concepto de Impuesto a la Renta de las empresas productoras de cobre de la gran Minería.

Artículo 3º.—El Fisco depositará en el Banco Central de Chile los dólares provenientes de estos préstamos para su liquidación en el mercado bancario por cuenta del Fisco.

Artículo 4º.—La moneda corriente producida por la liquidación del préstamo a que se refiere el artículo 1º, se destinará preferentemente al pago de las deudas fiscales a la Corporación de la Vivienda, Caja de la Defensa Nacional, Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Igualmente, del producto de la liquidación del préstamo se destinará a cancelar las deudas del Fisco con el Servicio de Seguro Social a fin de que éste pueda completar la realización de sus planes habitacionales”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan Luis Maurás.*—*E. Goycoolea.*

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE
FONDOS PARA FERROCARRIL LONGITU-
DINAL Y CAMINOS DEL NORTE.*

Santiago, 24 de junio de 1958.

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. N° 35, de fecha 3 de diciembre ppdo., que incide en la materia del rubro.

Sobre el particular, el Departamento de Transporte Ferroviario de la Subsecretaría de Transportes de este Ministerio, por oficio N° 257, de fecha 14 de junio en curso, ha manifestado lo siguiente:

“Por oficio N° 11, de 9 de enero del año en curso, este Departamento puso en conocimiento de la Dirección de la Empresa, de las observaciones hechas por el H. Senador señor Isauro Torres, solicitando antecedentes al respecto.

Dicha Empresa, por oficio T.620 N° 4582, de 30 de abril de este año, ha respondido que las deficiencias apreciadas se deben a la escasez de equipo de pasajeros y carga, especialmente en 3ª Clase, y a la gran longitud de los recorridos, como Calera a Antofagasta y Teresa a Iquique; pero que se han introducido algunas mejoras, por ejemplo, de Calera a Pueblo Hundido, en los últimos años.

Luego detalla las adquisiciones que se han efectuado, para renovación de equipo en general:

1) 44 locomotoras Diesel eléctricas, que convoyan los trenes de pasajeros entre Calera y Chañaral y los de carga, entre Coquimbo y Pueblo Hundido, lo que ha permitido un efectivo mejoramiento en el servicio.

2) Modernos automotores de pasajeros, que circulan entre Calera, Serena y Copiapó y 15 coches belgas acerados y con asientos tapizados, que se han destinado a los

trenes de 3ª Clase, dedse Antofagasta a Iquique.

3) 25.000 toneladas de rieles, con sus accesorios, que se están colocando en la línea Central y en los ramales de Huasco y Caldera.

4) 170 carros-cajones de 30 toneladas, cuya construcción se ordenó en el país, de los cuales, 160 ya se encuentran en servicio y 72 carros-rejas de 30 toneladas, de los que ya se han entregado 57.

5) Se han efectuado mejoras en los servicios de comunicaciones y movilización, eliminándose el telégrafo, el que ha sido reemplazado por modernos sistemas de Selector y Staff.

6) Construcción en Coquimbo de una moderna Maestranza para el servicio de locomotoras Diesel.

7) Finalmente, se refiere al traspaso a la Empresa del Ferrocarril Longitudinal Norte entre Pueblo Hundido y Pintados, autorizado por Decreto N° 417, de 24 de octubre de 1957, y al hecho de que, por falta de medios, el mismo Decreto entregó su explotación por un plazo de tres años a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, que ya lo administraba como Ferrocarril particular.

Manifiesta a continuación la Empresa que, transcurrido ese plazo, espera contar con los recursos necesarios para modernizar esa vía y proporcionar un servicio adecuado y eficiente".

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Correa Prieto*".

9

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE LOS PILOTOS Y TRIPULANTES DE AERONAVES.

Santiago, 24 de junio de 1958.

En atención a su oficio N° 354 de 3 de junio de 1958, relacionado con las obser-

vaciones formuladas por el H. Senador don Isauro Torres, sobre limitación del tiempo de vuelo de los pilotos comerciales, me permito transcribir a US. lo informado por la Dirección de Aeronáutica en su oficio N° 2/388 de 17 de junio de 1958.

"1) La Dirección de Aeronáutica se ha preocupado preferentemente de la fatiga de las tripulaciones de vuelo, desde hace varios años a la fecha, de acuerdo con las atribuciones y facultades que le otorgan las leyes y reglamentos vigentes.

2) Es así, como por resolución N° 14 de fecha 22 de junio de 1948, publicada en el Boletín Oficial N° 26, de fecha 28 de junio de 1948, páginas 725 y 726 de la Fuerza Aérea, y en el Boletín Informativo de la Dirección de Aeronáutica N° 31 de noviembre de 1948 a marzo de 1949, página 10, se impartieron normas e instrucciones precisas sobre esta materia a todas las Empresas Aerocomerciales nacionales.

3) Posteriormente, el 18 de abril de 1953, y por Circular C.5-15 de la Dirección de Aeronáutica, se reiteró el cumplimiento estricto de dichas disposiciones.

4) Con fecha 17 de septiembre de 1954, se dictó la resolución N° 19, que modificó y reemplazó la anterior dictada con fecha 22 de junio de 1948.

Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial N° 39, de 27 de noviembre de 1954, de la Fuerza Aérea y en el Boletín Informativo de la Dirección de Aeronáutica N° 6, de septiembre a octubre de 1954, remitiéndose copia de ella a todas las Empresas Aerocomerciales del país, como asimismo a las nuevas Empresas o Compañías que se establecieron con posterioridad a esa fecha.

Es de esta manera, como todas las Empresas o Compañías Aerocomerciales, deben comunicar, mensualmente, el total de horas voladas de sus tripulaciones.

5) Las resoluciones anteriormente aludidas fueron puestas en práctica y aplicadas, una vez efectuados los estudios correspondientes, los que se basaron en las investigaciones científicas realizadas por los expertos de la OACI.

6) Se hace presente, asimismo a US., que los Boletines Informativos de la Dirección de Aeronáutica, se envían a todos los Estados signatarios de la OACI, por cuyo motivo, la reglamentación aludida debe estar en conocimiento de todos ellos.

7) En base a todos los antecedentes señalados puede apreciarse que ha sido preocupación preferente de la Dirección de Aeronáutica el control constante del personal de vuelo que presta sus servicios en las Empresas Aerocomerciales, de manera que ejerzan sus funciones en óptimas condiciones, precisamente, en pro del factor seguridad aérea.

Me permito acompañar copia de ambas resoluciones, como igualmente un ejemplar de cada Boletín Informativo de la Dirección de Aeronáutica en los que aparecen publicadas.

Saluda atte. a US.—(Fdo.): *Leopoldo Tachi Cavagnaro*, Director de Aeronáutica subrogante”.

(Fdo.): *Luis Vidal V.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE REDUCCION DE FAENAS DE LA COMPAÑIA CERRO COLORADO, EN VALLENAR.

Santiago, 24 de junio de 1958.

En relación con el oficio de ese H. Senado N° 208, de 25 de marzo último, sobre la materia del rubro, me hago el deber de transcribir a V. E. el oficio N° 4013, de 21 del presente, de la Dirección General del Trabajo, en el cual se informa lo siguiente sobre el particular:

“En relación con las providencias de US. 546, 563, 567, 586, 593 y 610, de fecha, 21, 25, 27, 29 y 31 de marzo y 3 de abril últimos, respectivamente, referentes a reducción de faenas en la Sociedad Minera Cerro Colorado, de Vallenar, y despido sucesivos de obreros que estaría efectuando esa empresa, tengo el agrado de informar al señor Ministro lo siguiente:

En oficios N°s. 482 y 656 y telegramas N°s. 300 y 303, de fechas 2 de abril y 3, 22 y 27 de mayo ppdos., respectivamente, la Inspección Provincial de Atacama, Copiapó, expresa que el señor Domingo Mongillo, representante legal de la Sociedad Minera Cerro Colorado, manifestó que no se producirán más despidos de empleados y obreros de las faenas de Cerro Colorado de Vallenar, ya que con el personal que existe actualmente en las faenas se ha obtenido el nivel normal de producción de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la capacidad de desarrollo industrial de la faena; que la mayor parte de la reducción de personal ha sido por retiros voluntarios y que a la fecha quedan 70 obreros y 7 empleados.

Agrega la Provincial de Atacama que la cesantía producida por la situación de la Sociedad Minera Cerro Colorado, fue absorbida por la Oficina Salitrera Chile-Alemania, de Taltal, que estuvo contratando obreros en Vallenar para sus faenas salitreras, no alcanzando a completar el número que necesitaba con urgencia, por lo que solicitó de esa Inspección le buscara 150 obreros más en Copiapó y Caldera”.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios*.

11

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION; LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA DE LA SALA SOBRE LA LEGITIMIDAD DEL DERECHO DEL H. SENADOR SEÑOR CHELEN PARA SOLICITAR UN PRESTAMO HIPOTECARIO A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.

Honorable Senado:

A petición del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, la Sala, en sesión de fecha 17 del actual, acordó consultar a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca de si el Honorable Senador señor Alejandro Chelén, al solicitar un préstamo hipoteca-

rio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de la cual es imponente, en virtud de las disposiciones contenidas en la ley N° 11.745, de 4 de noviembre de 1954, que legisla sobre previsión de las personas que al optar a un cargo de representación popular, renuncian al empleo, cargo o función que desempeñaban, habría ejercitado o no un derecho legítimo.

Esta Comisión considera improcedente la consulta por ser ajena a su competencia, ya que sólo le corresponde informar los proyectos de ley que el Honorable Senado le remite para su estudio o aquellos asuntos que, siendo de la competencia de la Corporación, ésta le envía para su conocimiento e informe. La consulta formulada por el Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez se refiere, en cambio, a un asunto de interés particular del Honorable Senador señor Alejandro Chelén y, en consecuencia, está al margen de la competencia de la Corporación y de esta Comisión.

Es cuanto tenemos el honor de manifestar a la Sala en respuesta a la consulta que ha tenido a bien formularnos.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del Honorable Senador señor Palacios y con la asistencia de los Honorables Senadores señores Alessandri, Faivovich y Bulnes.

(Fdos.): *G. Palacios.*—*F. Alessandri.*—*A. Faivovich.*—*F. Bulnes S.*—*Enrique Ortúzar E.*, Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA DE LA SALA SOBRE CALIFICACION DE URGENCIAS.

Honorable Senado:

A petición del señor Presidente del Senado, la Sala, en sesión de fecha 20 del

mes próximo pasado, acordó consultar a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca de la forma y oportunidad en que el Ejecutivo debe ejercer el derecho que le confiere la Constitución Política del Estado para hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto de ley y tenemos el honor de informaros respecto de las conclusiones a que hemos llegado.

Para ser exactos debemos manifestaros que los precedentes y prácticas en el Senado han sido variables sobre esta materia, como también son diferentes las opiniones desde un punto de vista puramente jurídico de los miembros de esta Comisión.

Sin embargo, con el objeto de uniformar el procedimiento para el futuro, la unanimidad de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de recomendaros, en adelante, el siguiente criterio y temperamento sobre el particular:

1º—Si el Presidente de la República hace presente la urgencia en el despacho de un proyecto de ley, debe hacerlo separadamente en cada Cámara, sea en el Mensaje en que puede tener principio la ley, o en un oficio posterior. En consecuencia, la urgencia hecha presente en una Cámara, no rige, en ningún caso, para la otra;

2º—Hecha valer la urgencia por el Presidente de la República en una o en ambas Cámaras separadamente, se entenderá que rige para todos los trámites constitucionales del proyecto en la Cámara respectiva. Por lo tanto, si el Presidente de la República hace presente la urgencia en el despacho de un proyecto de ley pendiente del Honorable Senado, se entiende que rige para todos los trámites constitucionales posteriores dentro de esta Corporación, a menos que el Presidente haya limitado expresamente la urgencia a un determinado trámite.

En caso de que el Honorable Senado tenga a bien aprobar el procedimiento que

tenemos a bien recomendaros para el futuro, nos permitimos sugerirle la conveniencia de que transcriba su resolución a la Honorable Cámara de Diputados y al Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la presidencia del Honorable Senador señor Palacios y con la asistencia de los Honorables Senadores señores Alessandri, Faivovich y Bulnes.

(Fdos.): G. Palacios.— F. Alessandri.— A. Faivovich.— F. Bulnes S.— Enrique Ortúzar E., Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO SOBRE ENVIO AL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS DE LEY.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha revisado la carpeta de sus asuntos pendientes, y con el objeto de actualizarla os recomiendo enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, haberse legislado o existir pendientes otras iniciativas posteriores sobre la materia, los siguientes proyectos de ley:

Mensajes

14|VIII|1940, B. 9.777.—El que reforma la Constitución Política del Estado, en lo relativo a las Asambleas Provinciales.

31|VII|1946, B. 10.230.—El que reserva a los chilenos el comercio al por menor.

16|II|1943, B. 11.808.—El que modifica el Código de Procedimiento Penal, respecto de la "acumulación de autos".

23|VIII|1943, B. 12.409.—El que modifica diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley de Organización y Atribu-

ciones de los Juzgados de Policía Local, con el objeto de reprimir el cuatreroismo.

18|VII|1951, B. 14.598.—El que introduce modificaciones al Código de Justicia Militar.

20|I|1953, B. 15.306.—El que modifica el Código de Justicia Militar, en lo relativo a la fusión de las Cortes Marciales.

10|XI|1953, B. 15.638.—El que establece que los desembolsos impuestos por los DFL. N.ºs 165 y 243, de 1953, constituyen fuerza mayor para los contratistas.

14|IX|1954, B. 16.108.—El que concede facultades extraordinarias al Ejecutivo.

5|VII|1955, B. 16.470.—El que modifica el artículo 7º del DFL. 51|7.102, en lo relativo al otorgamiento de Cédulas de Identidad, Certificados de Antecedentes y Pasaportes.

12|VII|1955, B. 16.496.—El que concede Facultades Administrativas Especiales al Presidente de la República para decretar la reorganización de los servicios públicos, semifiscales o municipales, en casos de huelgas o paros dejando a sus respectivos personales en carácter de interinos.

9|X|1956.—El que declara por espacio de seis meses Estado de Sitio en Tarapacá y Antofagasta.

4|IV|1957.—El que declara el Estado de Sitio en todo el territorio nacional.

Proyectos de la Cámara de Diputados

25|VII|1938, B. 9.931.—Construcción de obras de regadío.

15|X|1940, B. 10.772.— El que expropia terrenos en la comuna de Machalí.

1º|VIII|1944.—B. 12.328.—El que modifica el Código Penal y la Ley de Seguridad Exterior del Estado.

9|V|1950, B. 14.172.—El que modifica el artículo 97 del DFL. 251, respecto a la elección de Directores o Consejeros de Sociedades Anónimas.

14|X|1952, B. 15.213.—El que autoriza al Director General del Registro Civil e Identificación para designar Oficiales Ad-

juntos a funcionarios públicos en las circunscripciones que determine el Presidente de la República.

26|V|1953, B. 15.368.—El que declara que rigen las disposiciones del artículo 2º de la ley N° 11.151, para los Oficiales de las Secretarías de Estado.

8|IX|1953, B. 15.591.—El que deroga la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

18|VIII|1954, B. 15.989.—El que establece que dependerá de los Juzgados de Santiago la comuna de Curacaví.

14|VII|1956, B. 17.002.—El que crea los Juzgados de Letras de Coihaique y Chile Chico y modifica disposiciones del Código Orgánico de Tribunales.

9|VII|1957, B. 17.448.—El que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo al funcionamiento de las Salas de la Corte Suprema.

Mociones

Las presentadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1955 y las siguientes posteriores, que constan de la minuta impresa sobre asuntos pendientes en Comisiones.

3|IV|1956, B. 16.882.—De los Honorables Senadores señores Quinteros y Martones, que modifica los artículos 44, N° 6, y 102 de la Constitución Política del Estado, a fin de que los cargos de regidores dejen de ser gratuitos.

29|V|1956, B. 16.935.—Del Honorable Senador señor Acharán Arce, que modifica la Ley General de Elecciones.

24|VI|1956, B. 17.029.—Del Honorable Senador señor Ampuero, que modifica el artículo 131 del Estatuto Administrativo y deroga el inciso primero del artículo 53 de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

9|VII|1956, B. 17.007.—Del Honorable Senador señor Quinteros, que modifica la Ley del Registro Electoral.

21|VIII|1956, B. 17.115.—Del ex Senador señor Rettig, que concede rehabilita-

ción de nacionalidad a doña María Luisa Vicentini Gamboa.

4|IX|1956, B. 17.195.—Del Honorable Senador señor Faivovich, que hace extensivo a otros funcionarios los beneficios que la ley N° 11.986 concedió al Poder Judicial.

5|IX|1956, B. 17.200.—De los Honorables Senadores señores Martones, Rodríguez, Aguirre, Martínez y Faivovich, que concede amnistía a los empleados fiscales procesados por una huelga de 1956.

22|I|1957, B. 17.362.—Del Honorable Senador señor Izquierdo, que deroga la ley N° 12.398, que modificó la Ley General de Elecciones.

10|XII|1957, B. 17.744.—De los Honorables Senadores señores Martones, Tarud, Palacios, Izquierdo y Barrueto, que modifica la ley N° 9.341, sobre Inscripciones Electorales.

Os recomienda igualmente enviar al archivo las presentaciones y solicitudes y consultas de particulares, muchas de las cuales versan sobre materias ajenas a la competencia de la Comisión, formuladas con anterioridad al 31 de diciembre de 1955.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1958.

(Fdos.): G. Palacios.—A. Faivovich.—F. Alessandri.—F. Bulnes S.—Enrique Ortúzar E., Secretario.

14

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCA-RIA DE PENSIONES.

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado nueva-

mente la moción de los Honorables Senadores don Carlos Alberto Martínez y don Gustavo Rivera, con la cual proponen un proyecto de ley que concede a los ex empleados bancarios que dejaron de prestar servicios con anterioridad a la creación de la Caja Bancaria de Pensiones, el derecho a jubilar y a dejar montepío en los términos que se establecen en el Título IV, de la ley N° 8.569, Orgánica de dicha Institución.

En esta oportunidad, la Comisión ha estimado necesario complementar algunas de las disposiciones del proyecto y corregir otras a fin de precisar debidamente sus alcances.

En lo que concierne a los servicios que se computarán, se establece que serán sólo los prestados en instituciones bancarias en el país y con anterioridad a la creación de la Caja Bancaria de Pensiones. En esta forma se evitarán interpretaciones equívocas respecto de servicios prestados en Bancos en el extranjero, o de servicios en otras actividades no bancarias.

Asimismo, en lo que respecta a la devolución de los fondos de previsión, retirados por los ex empleados, con ocasión de haber dejado de prestar servicios, se ha estimado conveniente presumir que su monto sea equivalente a un año de la pensión que percibirá el ex empleado. Esta cantidad se pagará en un plazo de cinco años, al 6% de interés, y en caso de fallecimiento antes de este plazo, se considerará extinguida la obligación para los efectos de no efectuar reducciones en la pensión de montepío a que hubiere lugar.

Por último, la Comisión ha resuelto mantener la edad de 65 años propuesta en su anterior informe, y se ha limitado a una corrección de redacción que aclara que se trata de 65 o más años de edad. Por esta razón se han rechazado indicaciones presentadas en la Sala durante la discusión de este asunto para rebajar esta edad, a 60 años, a proposición del Honorable Senador señor Aguirre, don Humberto, y a

55 años y 14 años de servicios, a proposición del Honorable Senador señor Durán, don Julio.

Se han rechazado también dos indicaciones más presentadas en la Sala. Una, de los Honorables Senadores señores Acharán (don Carlos) y Aguirre, don Humberto, para que los empleados bancarios jubilados con anterioridad a la creación de la Caja Bancaria, tengan derecho a que se les reconozcan años servidos en otras instituciones bancarias, debiendo hacer las impositiciones correspondientes. La otra, del Honorable Senador señor Durán, don Julio, para que los empleados que no tengan el tiempo de 15 años y no fluctúe éste en más de un 20%, puedan completarlo con el abono de tiempo servido en otra institución, siempre que no pertenezcan a ninguna ley de previsión ni reciban beneficio de ninguna especie.

Igualmente, se ha rechazado una indicación, formulada ante vuestra Comisión por el Honorable Senador señor Lavandero, don Jorge, para que puedan recuperar sus derechos previsionales y percibir pensión, los empleados de algunas instituciones, que convirtieron en una suma alzada que recibieron por una sola vez, la pensión de jubilación que les había correspondido.

Con lo expuesto y con las modificaciones a que se ha hecho referencia, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda la aprobación del proyecto consultado en la moción en informe, en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase al Título VII, sobre Disposiciones Generales, de la ley N° 8.569, de 26 de septiembre de 1946, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, el siguiente artículo:

“Artículo . . .—Los ex empleados de

Bancos comerciales que dejaron de prestar servicios con anterioridad a la vigencia de esta ley sin percibir pensiones de jubilación, tendrán derecho a los beneficios de jubilación y de causar montepío en los términos que se establecen en el Título IV, siempre que tengan 15 años de servicios, a lo menos, en instituciones bancarias en el país, prestados con anterioridad al 1º de octubre de 1946, y 65 o más años de edad a la fecha de impetrar este derecho.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, se considerarán como años de imposiciones los años de servicios prestados por dichos ex empleados, y se tendrá como sueldo base para el cálculo de la pensión de jubilación una suma equivalente al monto de dos sueldos vitales.

La Caja pagará los beneficios que se conceden por este artículo con cargo al Fondo Extraordinario de Pensiones, para lo cual se aumentará en $\frac{1}{4}$ por mil adicional el aporte semestral de los Bancos imponentes, a que se refiere el inciso primero del artículo 29. Este $\frac{1}{4}$ por mil adicional regirá por 10 años. Transcurrido este plazo, la Superintendencia de Bancos determinará anualmente el porcentaje de este aporte adicional, considerando el gasto que demande el pago de los beneficios que se conceden por este artículo y la capitalización de los excedentes que se hubieren producido. En todo caso el porcentaje que se fije no podrá exceder del $\frac{1}{4}$ por mil.

Los ex empleados bancarios que pasen a percibir pensiones de jubilación en conformidad a lo dispuesto en este artículo serán considerados como jubilados de la Caja para todos los efectos legales, y deberán integrar en ella los fondos de previsión que hubieren retirado de las instituciones donde fueron imponentes. Para los efectos de este integro, se presumirá que el monto de los fondos retirados es equivalente al valor de un año de la pensión de jubilación que obtenga el ex empleado. Este valor será pagado en el pla-

zo de cinco años, con el interés del 6% anual, y por mensualidades vencidas descontadas de la pensión del deudor. En caso de fallecimiento se considerará extinguida la deuda.

Los beneficios que se conceden por este artículo no darán derecho a cobros retrospectivos ni se aplicarán a los ex empleados cuyos servicios estén reconocidos por ésta u otras Cajas de Previsión o disfruten de pensiones para las cuales hayan sido computados.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 24 del actual, con asistencia de los señores Quinteros (Presidente), Echavarrí, Letelier y Torres.

(Fdos.): L. Quinteros.— J. Echavarrí.— L. F. Letelier.— I. Torres.— Eduardo Yrarrázaval J., Secretario de Comisiones.

15

MOCION DE LOS SEÑORES CERDA, MORA Y POKLEPOVIC SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA AIDA ASTABURUAGA BASCUÑAN VIUDA DE COURT.

Honorable Senado:

Don Emilio Court Señoret, sirvió a la Administración Pública desde el año 1910, en que ingresó al Servicio de Aduanas en Valparaíso hasta el año 1952 en que dejó de ser Alcalde de Viña del Mar. Por sus méritos, subió desde el grado más inferior de la Aduana hasta el de Intendente de esa repartición. Fue Administrador de la Aduana de Arica en 1927 y Vista el mismo año. En 1936 fue designado Visitador General de Aduanas. En 1938 fue designado Secretario del Tribunal Aduanero. En 1941 Administrador de la Aduana de Valparaíso y en 1946 es designado Intendente de Aduanas, grado superior en la jerarquía administrativa de dicha repartición.

Comprendió su trabajo administrativo en forma excepcional y consciente. Para facilitar el trabajo aduanero robó tiempo

a sus horas de descanso y escribió tratados de beneficio general para los servicios de Aduana. Es así como en 1932 publicó un tratado conocido con el nombre de "Nomenclaturas de Productos Químicos". En 1937 publicó otro sobre "Tramitaciones Aduaneras"; fue en la Escuela de Aduanas profesor de dicho ramo desde 1933 hasta 1950. En su hoja de servicios se consignan diversas felicitaciones por sus libros y por sus actuaciones.

En 1950 deja el cargo de Intendente de Aduanas por exigencias del Presidente González Videla que lo nombra Alcalde de Viña del Mar. Los homenajes que se le rindieron al término de su labor fueron una prueba de la eficiencia de sus servicios.

Este trabajo extraordinario le hizo una doble jugada: perdió su salud y la posibilidad de jubilar en condiciones dignas a los cargos de gran confianza que había desempeñado. Su fallecimiento inmediato después dejó a una madre e hijos con un montepío que llega a la insignificante suma de \$ 29.002.

La sola indicación de esta cantidad para la viuda e hijos de un servidor con más de 40 años de servicios distinguidos hará comprender al Honorable Senado la amargura de esa familia.

El señor Court no dejó bienes de fortuna y la viuda y los hijos luchan con la dignidad de su prosapia por sobrevivir a la indigencia.

Estos antecedentes justifican sobradamente para que el legislador enmiende, por la vía de la pensión de gracia, una irregularidad de nuestra deficiente legislación previsional. Por ello vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Aída Astaburuaga Bascuñán viuda de Court, una pensión de \$ 30.000 mensuales, sin perjuicio del montepío que actualmente percibe.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdos.): *Pedro Poklepovic.*— *Marcial Mora.*—*Alfredo Cerda.*

16

MOCION DEL SEÑOR ALESSANDRI (DON EDUARDO) QUE AUMENTA LA PENSION DE GRACIA DE DON OSCAR GARCÉS SILVA.

Honorable Senado:

El Congreso Nacional, en consideración a los eficientes servicios prestados por el señor Oscar Garcés Silva en la diplomacia, periodismo y en la Administración Pública, le concedió hace años un aumento de la pensión de retiro, por estimar que estos servicios eran mérito más que suficiente para mejorarle la exigua jubilación que le había correspondido a la fecha de su retiro del Servicio Diplomático el año 1941. fecha de su retiro.

Desde 1922 hasta su jubilación en 1941, el señor Garcés Silva sirvió los cargos de Cónsul Particular de Profesión en Zurich, Trieste, Vigo y La Rochelle; Cónsul General y Encargado de Negocios en Yugoslavia, 1932; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Yugoslavia y Grecia, 1935.

Sirvió, además, el señor Garcés desde el año 1943 hasta 1951 el cargo de Consejero de la Caja de Colonización Agrícola en representación del Presidente de la República. Durante este tiempo, y en tres ocasiones, desempeñó interinamente las funciones de Vicepresidente Ejecutivo de esta Institución.

Por último, en 1950, ocupó por un corto período la Intendencia de la provincia de Talca, cargo que sirvió en medio del reconocimiento y aprecio general de toda esa región.

En los últimos años la salud del señor Garcés se ha tornado delicada, pues sufre

de diabetes crónica que le ha afectado la vista, y de una seria dolencia de origen cardíaco, lo que no le permite desarrollar actividad productiva alguna para mejorar su situación.

Las consecuencias y los efectos inflacionistas que ha sufrido el país desde la fecha en que el señor Garcés obtuvo un aumento de su pensión de retiro, ha desvirtuado prácticamente el espíritu del legislador, que no fue otro, que el de compensarle el trabajo y sacrificio que en bien del país se impuso desde los diversos cargos que ha servido con eficiencia y corrección, y de procurarle una relativa tranquilidad económica en sus últimos años.

En mérito de lo expuesto, y atendida la situación actual del señor Garcés Silva, someto a la consideración del H. Senado, el siguiente

proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Elévase, por gracia, a la cantidad equivalente a dos sueldos vitales fijados para el departamento de Santiago, la pensión mensual de que actualmente disfruta don Oscar Garcés Silva.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *E. Alessandri.*